

SESIÓN 6171-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil ciento setenta y uno-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del jueves siete de marzo de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Silvia Charpentier Brenes, vicepresidente de la Junta Directiva, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Gestión de Información, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central y Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencias.*

Se deja constancia de que esta sesión inició a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, en virtud de que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo, desde las nueve horas y hasta las diez horas con cuarenta minutos, con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación remota de los señores Silvia Charpentier Brenes, Miguel Cantillo Simon, Max Soto Jiménez, Marta Soto Bolaños y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, cumpliendo con los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de instituciones públicas.

También, participaron virtualmente los señores, Hazel Valverde Richmond, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Iván Villalobos Valerín, Mariano Segura Ávila y Pablo Villalobos González.

El señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, no asistió en esta oportunidad debido a que se encontraba participando en la reunión XLIII del Comité de Asuntos de Auditoría, Financieros y Administrativos (CAFA), y en la reunión CLXXXI del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), en República Dominicana. Doña Silvia Charpentier Brenes, presidió esta sesión, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva. Por otra parte, el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Cabe destacar que los medios telemáticos del Banco Central de Costa Rica permitieron una comunicación integral y simultánea por medio del vídeo, audio y datos, bajo el principio de colegialidad y simultaneidad citados en el dictamen antes mencionado.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la

grabación de la sesión se encontraba en curso. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Confirmamos que hay una grabación en curso por todos los directores presentes. Muchas gracias. Se abre la sesión ordinaria 6171-2024 de hoy jueves 7 de marzo del 2024.”

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, la Junta Directiva entró a conocer el orden del día. De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

En discusión el orden del día. Se me ha informado que el asunto siete sobre la presentación de Sinpe-TP se dejará para una fecha futura. Solicito la aprobación del orden del día. Aprobado, aprobado por unanimidad.”

Analizado el tema, la Junta Directiva,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido:

1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, el comentario de la gerente del Banco Central, en relación con un simulacro de gestión de crisis realizado con el Banco Internacional de Pagos.
2. Excluir del orden del día el asunto 7.1, relacionado con una presentación del avance de Sinpe-TP.

ARTÍCULO 3. *Aprobación del acta de la sesión 6170-2024.*

Seguidamente, se entró a conocer el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión 6170-2024, celebrada el 28 de febrero de 2024.

De este punto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES

En discusión el proyecto de acta de la sesión 6170-2024.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo envié observaciones.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Don Max envió observaciones al acta. Muchas gracias, se aprueba con las observaciones indicadas.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar el acta de la sesión 6170-2024, celebrada el 28 de febrero del 2024, cuyo proyecto digital se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

ARTÍCULO 4. *Comentario de la señora gerente del Banco, en relación con el simulacro de gestión de crisis realizado con el Banco Internacional de Pagos.*

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora **Hazel Valverde Richmond**, gerente del Banco Central, para informar sobre un simulacro de gestión de crisis en el sistema financiero que se realizó con el Banco Internacional de Pagos y otras autoridades nacionales e internacionales.

Al respecto, se transcribe la siguiente discusión:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

En discusión asuntos de los miembros de la Junta Directiva. Ofrezco la palabra a los compañeros de la Junta Directiva, si tienen algún asunto. No hay. La Gerencia, ¿tiene algún asunto?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí, nada más comunicarles que la semana pasada se hizo el simulacro de gestión de crisis en el sistema financiero con el Banco de Pagos, el Banco Internacional de Pagos, el BIS. Fueron tres mañanas completas, miércoles, jueves y viernes. En el simulacro participaron las autoridades de Conassif, de las superintendencias y del Banco Central.

Fue un ejercicio muy interesante, la verdad que nos dejó ver muchísimos temas de coordinación, oportunidades de mejora que tenemos en algunos de los procesos. Este trabajo se ha estado coordinando hace más de dos años, no fue sólo con autoridades costarricenses, sino que era un simulacro donde participaban autoridades de Perú, de México, de Guatemala y de Honduras.

El simulacro versaba sobre una supuesta entidad que tenía participación en todos estos países y que presentaba problemas y fue una crisis que fue evolucionando a través de los días. Hubo reuniones del Consejo de Supervisores centroamericanos simuladas, reuniones de coordinación entre las superintendencias y el Banco. Probamos los diferentes mecanismos de gobernanza que tenemos, se activaron los protocolos de crisis, trabajaron los equipos de comunicación, aparte de los equipos oficiales de cada una de las entidades.

También, se definieron una serie de observadores tanto nuestros como por parte de las autoridades del BIS, que están encargados de recopilar toda esa información y esa vivencia que se tuvo en esos tres días. Ellos estarían enviando un informe más o menos en los próximos 45 días.

Tan pronto nosotros tengamos el informe, vamos a trabajar en las observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que se detecten ahí. Uno de los temas que se habían definido ya como plan de trabajo del grupo de seguimiento, que está compuesto por las superintendencias, el Conassif y el Banco para los temas de estabilidad financiera había sido poder incorporar en el plan de trabajo del grupo, las diferentes observaciones que salgan de este ejercicio poniéndole responsables y fechas para ir cerrando brechas.

Entonces, tan pronto tengamos ese informe y ese plan de trabajo lo estaríamos trayendo aquí a la Junta Directiva, pero es importante sí comentarles que fue un ejercicio muy valioso, muy interesante. Y que, por supuesto que uno en el papel pone las cosas, pero cuando lo sientan y le pasan, pues ahí van surgiendo esas orillitas que no limó uno bien en el papel y bueno, fue un ejercicio bastante interesante.

Muy vívido, porque incluso ponen una persona que actúa como el banco que está en problemas y es muy interesante el rol que juega, o sea, como se sienta frente a las autoridades, ver que todo está bien, mientras todas las noticias dicen que todo está mal. Entonces, bueno, un juego de roles que hacen bastante interesante durante el proceso. Como las autoridades hay que mantenerse formal y serio, a pesar de que uno sabe que le están mintiendo del otro lado en el juego. Y bueno, es un poco, entonces, esa simulación de lo que podría estar pasando en la vida real.

También, como los diferentes bancos de los diferentes países y las diferentes autoridades de Hacienda, también, porque ahí descubrimos que los Gobiernos trabajan de forma muy distinta en los diferentes países. Países como México y Perú tienen unos mecanismos de resolución más maduros y entonces el Gobierno entra directamente como parte de los que atienden la crisis y atiende los problemas; en este caso un banco sistémico al que se estaba poniendo en la simulación.

Pero bueno, un ejercicio muy interesante, con una participación muy activa de todos, incluso, doña Laura estuvo doña Laura Suárez como presidenta del Conassif estuvo los tres días participando muy activamente del simulacro y tuvimos una experiencia, la verdad que bien valiosa.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, Hazel. Me parece excelente que el Banco participe en este tipo de simulacros. Debe haber sido muy emocionante, pero también estaremos atentos a los resultados, porque creo que todos debemos también aprender de las experiencias de ustedes. Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias. No, me parece muy útil este tipo de experiencias. Nada más una pregunta, ¿si participaban también las entidades supervisadas o era a nivel exclusivo de supervisores? Porque, nada más, me pregunto si para atender el efecto contagio de una entidad sistémica, pues habría que ver, entonces, cómo se contiene y qué es lo que ha estado ocurriendo en el sistema propio. Además, de todos los *shocks* que vienen de la parte externa. Entonces, la pregunta... me quedó la duda si era, exclusivamente, a nivel de autoridades. Gracias.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

La recomendación del BIS es -como este es el primer ejercicio que se hacía de esa naturaleza en la región- entonces, la recomendación de ellos fue no llevarlo hasta la parte sistémica, sino, o sea, no pasar la parte de contagio, perdón, sino cortarlo en la entidad porque un poco lo que querían de este ejercicio es ver la coordinación, incluso entre entidades de los diferentes países. Estuvo más enfocado en un tema puramente de los supervisores y de cómo funciona la coordinación entre la región, entendiendo que hay muchos grupos regionales que operan en la zona.

El BIS mismo, nos había dicho que ese era como el primer paso, pero que esto debería, eventualmente, llevarnos a poder ir haciendo ejercicios de mayor complejidad, conforme vayamos incorporando las recomendaciones que van saliendo de ejercicios un poco menos complejos, más sencillos. Entonces, bueno, este es nuestro primer trabajo al respecto y ya más adelante, pues sí, deberíamos pensar en algo que incluya un tema de un contagio, pero en esta vez no. O sea, fue puramente las autoridades por diseño.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Muchas gracias, Hazel. ¿Algún otro asunto de Gerencia?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

1 No, eso era.”

2
3 **Se dio por recibido.**

4
5 **ARTÍCULO 5.** *Propuesta de Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la*
6 *Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica.*

7
8 *Los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y*
9 *Estrategia, José Chaves Mesén y Priscilla Méndez Zúñiga, director y funcionaria del*
10 *Departamento de Calidad y Mejora Continua, adscrito a esa división, participaron en la discusión*
11 *del asunto al cual se refiere este artículo.*

12
13 De conformidad con el orden de día, se entró a conocer el oficio DTE-0044-2024,
14 del 1° de marzo de 2024, por medio del cual don Édgar Arias Freer, y don José Víctor Chaves Mesén
15 remiten para su análisis y resolución, una propuesta de *Reglamento de Coordinación entre el Banco*
16 *Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa*
17 *Rica*, la cual fue enviada en consulta, según se consigna en el artículo 10, del acta de la sesión 6141-
18 2023, celebrada el 14 de setiembre del 2023.

19
20 De la discusión que se suscitó respecto de esa propuesta, se transcribe lo siguiente:

21
22 **“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

23 Pasamos a los asuntos de gestión. Ponemos en discusión la propuesta de *Reglamento de*
24 *Coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos*
25 *del Banco Central* e invitamos a don Édgar Arias, José Víctor Chaves y Priscilla Méndez, quienes
26 nos van a dar las explicaciones, además de doña Hazel.

27
28 Adelante, doña Hazel.

29
30 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

31 Tal vez, mientras van entrando los compañeros, para contarles un poco el contexto de este
32 reglamento. Desde el 2018 a partir de un estudio que hace la Auditoría Interna, se hace una revisión
33 general de la forma como hoy opera la relación entre el Banco Central y la Fundación de Museos.
34 Salen varias recomendaciones de esa revisión, incorporando lo que se le llama el control global que
35 debe ejercer el Banco Central con respecto a la operación de la Fundación de Museos.

36
37 Incluso, a partir de ese estudio que hace la Auditoría, la División Asesoría Jurídica emite un criterio
38 que nos dice cuáles son las líneas sobre las cuales el Banco debe definir esta nueva reglamentación
39 para hacer un control más amplio de lo que se había entendido, originalmente, que le correspondía
40 al Banco a este respecto.

41
42 Y a partir de ahí, también, la Contraloría General de la República ha venido desarrollando normativa
43 específica para atender la relación de las entidades que dan aportes a fundaciones. Porque al final,
44 el principio que subyace detrás de todo esto, es que los fondos que administra la Fundación son
45 fondos públicos porque parten de una contribución que hace el Banco Central, y a pesar de que ellos
46 también tienen fondos de otra naturaleza -porque ellos hacen ventas, tienen las entradas de las
47 personas que pagan un monto- al final el dinero es fungible. Por lo cual, el entendimiento es que
48 todo el dinero que administran las fundaciones debe ser de alguna manera supervisado o vigilado
49 por parte del Banco Central.

1 Entonces, bueno, dentro de todo este proceso se ha venido trabajando con una comisión compuesta
2 por varias divisiones del Banco, con el apoyo de, incluso, del área de riesgos y de la parte jurídica,
3 también, para poder entender cómo armonizar la operación diaria y la vigilancia que estamos
4 llamados a ejercer sobre la operación de la Fundación Museos.

5
6 Ha sido un trabajo, bueno, como les decía, viene del 2018, ha sido un trabajo largo. Esta comisión
7 ha trabajado, directamente, con la gente de la Fundación de Museos. Se han estado reuniendo
8 constantemente durante todo este tiempo para ir trabajando en este reglamento, incluso el año
9 pasado ya la Contraloría General de la República emite unas directrices específicas con respecto a
10 la forma en que debe operar o cómo debemos nosotros gestionar con respecto a la Fundación. Hubo
11 una capacitación en la cual participaron los funcionarios del Banco Central, también participaron
12 funcionarios de museos, con respecto a cuál debe ser el enfoque de la implementación de esas
13 normas.

14
15 Hay, también, notas de la Contraloría General de la República a través de ese tiempo que se
16 emitieron directamente a la Fundación Museos ante consultas de ellos, por ejemplo, con respecto a
17 cómo manejar el presupuesto de la Fundación y es a partir de esa respuesta de la Contraloría que es
18 esta Junta la que está ahora llamada a aprobar el presupuesto de la Fundación Museos, lo cual ya se
19 ha hecho en varios períodos previos.

20
21 Se hizo una reunión por parte de la Junta Directiva de la Fundación de Museos y el presidente del
22 Banco Central, don Róger Madrigal y mi persona, donde conversábamos sobre los alcances de esta
23 nueva normativa de la Contraloría y cómo cambia la relación que hemos mantenido a través del
24 tiempo.

25
26 Ellos después de esa reunión, ellos refiriéndome a los miembros de la Junta Directiva de la
27 Fundación de Museos salieron claros con respecto a que el cambio no es una imposición ni un gusto,
28 ni algo que el Banco quiera cambiar unilateralmente, sino que viene motivado por ajustes que se
29 han venido dando de interpretaciones de las leyes existentes. También, la Ley de la Fundación es
30 una ley viejita, las leyes de control interno han venido cambiando y desarrollándose a través del
31 tiempo.

32
33 Por lo cual, en este ambiente que se ha ido desarrollando esta normativa y por supuesto, como parte
34 de los temas que hemos conversado, es la apertura del Banco para que si hay una interpretación por
35 parte de la Contraloría distinta con respecto a cualquiera de las disposiciones que se están
36 estableciendo en este reglamento, el Banco tiene toda la apertura de hacer las modificaciones que
37 vayan siendo necesarias hacia adelante, puesto que la Contraloría ha venido desarrollando
38 muchísima normativa adicional e interpretaciones más puntuales con respecto a la gestión de los
39 fondos públicos por parte de las fundaciones.

40
41 También, por ejemplo, los fideicomisos, también, ha estado haciendo interpretaciones puntuales y
42 eso nos mejora a nosotros, por supuesto, la capacidad de gestionar en un ambiente de control
43 adecuado, como una Contraloría que está marcando muchísimo más claras las líneas sobre las cuales
44 el Banco debe moverse y la Fundación también.

45
46 Entonces bueno, un poco este es el contexto y ya veo por acá que están don Édgar y está doña
47 Priscilla para la presentación y también, don José Chaves.

48
49 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

50 Muchas gracias y bienvenidos. Adelante, por favor.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Muy buenos días. Voy a proyectar una presentación. Un segundo.

Sí, muy buenos días. Espero que se esté viendo la presentación.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No se está viendo desde el inicio, perdóneme. Se está viendo creo que el final.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Estás en la lámina siete. Listo, ahí ahora puede proyectarla. Ahí está.

SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:

Muchísimas gracias. Tal vez, las primeras filminas que traemos nosotros con respecto a la actualización del Reglamento de Coordinación entre el Banco y Fundación de Museos, traemos mucho del contexto que nos dio doña Hazel con respecto a los trabajos que venimos haciendo del 2019 al 2023. ¿Cuáles han sido los principales elementos que han influido en este trabajo? La recomendación de Auditoría, pero también los cambios normativos por la Contraloría. Muy importante, como antecedente, el tema del trabajo en equipo que se ha venido coordinando en la preparación de todo este tema.

Dentro de los cambios que se dieron, la gestión que ha tenido el reglamento se sometió a valoración nuevamente en octubre de 2023. El reglamento que trajimos a Junta Directiva se sometió a valoración. Recibimos en total 59 observaciones. Esas observaciones vienen dadas tanto por la Fundación Museos como por la Auditoría Interna del Banco y hubo una persona, un externo, un tercero que, también, hizo una observación, envió un oficio haciendo una observación.

De las observaciones recibidas de esas 59, el 22% fueron acogidas en términos de nuevas definiciones, mejoras en la redacción, eliminar referencias a las revisiones de garantías en los préstamos y algunos otros elementos de carácter en términos de inventarios, el tipo de auditoría externa que se le debería aplicar en la relación.

Del 78% de las observaciones descartadas, están relacionadas mucho en términos de definiciones, en cambios de nomenclatura. Algo relevante son los cambios relacionados con el control global que debe ejercer el Banco. Creo que con lo que mencionó doña Hazel, queda muy claro el control que debe ejercer el Banco sobre la relación con los museos y es algo que se plasmó y que, por lo tanto, algunas observaciones que envió la Fundación relacionadas con este tema, no fueron de recibo dado que el Banco debe de ejercer ese control global que la normativa le da.

También, un punto importante era los plazos para la implementación. Ahí también hubo observaciones relacionadas con los plazos para la implementación, pero básicamente, debemos de seguir lo que tiene definido la Contraloría para atender este tipo de temas. Entonces, se atendió el 22% de las 59 observaciones que se recibieron y ya tenemos una visión final o que contempla estos cambios y, por lo tanto, lo que traemos a la Junta Directiva es la solicitud de aprobar la propuesta de *Reglamento de Coordinación entre el Banco y la Fundación para administrar los Museos del BCCR*.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, José. Si es tan... eso, muchas gracias. ¿Hay algunas preguntas o comentarios de los compañeros directores? Yo quisiera hacer una observación, unas observaciones. Yo leí el

1 reglamento por encima. Me parece que hay posibilidades de mejora, de forma, porque hay términos
2 definidos, por ejemplo, que después se utilizan en forma más liberal en el texto. Hay referencias a
3 leyes que no se entienden del reglamento. Se pone el número de ley, pero no se sabe a qué ley se
4 está refiriendo, si es una ley de la Ley de Museos, o es una ley... etcétera. Así que, respetuosamente,
5 sugiero darle una repasada de forma al reglamento.

6
7 La otra cosa que también quería, tal vez, entender un poco es si, y entiendo, por lo que usted
8 presenta, José, las definiciones técnicas relacionadas con museística, arqueológica, numismática,
9 todas estas cosas que hace Museos, si ustedes le dieron la debida consideración y fueron descartadas
10 por razones técnicas. Porque hay algunas de esas que, por el ámbito de acción de Museos, me parece
11 que pueden considerarse o dárseles alguna apreciación. Si tiene algún comentario al respecto.
12 Muchas gracias.

13
14 **SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:**

15 Sí, en términos de las definiciones y del trabajo que se hizo, fue respetando los campos de acción
16 de cada uno, en los temas de arte, en los temas más artísticos de la Fundación, del cuidado de su
17 quehacer, se respetaron esos criterios técnicos de ellos. El enfoque de nosotros fue más sobre los
18 temas más de control global de nosotros sobre Museos, sobre la Fundación, perdón, sobre la
19 Fundación.

20
21 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

22 Temas de control en cuanto a qué, porque también vi que entre las responsabilidades que tiene
23 Museos es capacitar a personal del Banco Central en temas que corresponden a temas de Museos.
24 Por ejemplo, esa es una duda que me surgió. La otra duda que me surgió es que hay plazos para que
25 Museos solicite aprobaciones al Banco Central, pero no hay plazos para el Banco Central para que
26 le dé las aprobaciones a Museos.

27
28 **SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:**

29 Ahí este....

30
31 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

32 Nada más, si vale la pena darle una revisada porque yo noto un poco de asimetría en esto.

33
34 **SR. JOSÉ CHAVES MESÉN:**

35 Por ejemplo, hay elementos de control, de inventarios que... para esa atención, ese seguimiento es
36 importante que el personal del Banco tenga algunos conocimientos básicos para poder tener ese
37 intercambio de comunicación e información con los Museos. Entonces, eso es a lo que nos referimos
38 con tener esa capacitación, ese conocimiento que nos puedan dar para tener una mejor
39 administración sobre los inventarios, como, por ejemplo.

40
41 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

42 Muy bien. Entonces, de lo que se trata es que el Banco Central pueda ejercer un mejor cuidado o
43 atender con mejor cuidado los temas que son especializados de Museos. Doña Hazel.

44
45 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

46 Uno de los temas, por ejemplo, en los que nosotros les pedimos a ellos apoyo y capacitación es
47 porque muchas de las obras de Museos están, bueno, de las obras del Banco, que son de
48 administración de Museos, están exhibidas en las paredes del Banco. Entonces, por ejemplo, el
49 cuidado que hay que tener con respecto a cómo pega el sol, si pueden estar plantas cerca o no pueden

1 estar plantas, qué luz se puede poner, qué luz no se puede poner, todas esas cosas es la Fundación
2 de Museos la que capacita al Banco para poder hacer la adecuada atención de eso.

3
4 Hay algunas obras que no caben en los espacios que están almacenadas en el Banco Central y,
5 entonces, también, o sea, cuál es el debido cuidado, qué condiciones de frío o calor o humedad o lo
6 que sea, deben tener. Cómo se calibran todas las máquinas que están allá para administrar, por
7 ejemplo, la humedad, que eso es uno de los grandes temas que hay que administrar por ser un sótano.
8 Ahí el trabajo que hay que hacer en los temas de mantenimiento es muy fuerte. Entonces, cómo
9 tienen que... porque las contrataciones y la administración de los ejes de mantenimiento las hace el
10 Banco.

11
12 Entonces, bueno, qué instrucciones tienen que darle a la gente que viene a hacer los mantenimientos
13 de los aires acondicionados, por ejemplo. Entonces, todas esas cosas son valores agregados que el
14 Banco le puede dar a la Fundación de Museos si, solo si, entiende como hacerlos bien. Entonces,
15 ese tipo de cosas es en las que el Museo nos apoya para poder hacer un trabajo coordinado. Nosotros
16 no pretendemos ser expertos en arte, pero sí poder tener las bases para poder hacer bien el trabajo
17 que nos toca hacer en conjunto.

18
19 *Se deja constancia de que al ser las once horas con siete minutos la señora Maribel*
20 *Camacho Quesada, asesora jurídica de la Presidencia y la Gerencia del Banco Central, comenzó*
21 *a participar de la sesión.*
22
23

24 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

25 Muchas gracias. Yo quisiera expresar que yo tengo el mayor respeto por la Fundación de Museos.
26 Me parece que agregan un valor a lo que ya aporta el Banco Central de Costa Rica.

27
28 Me parece que este reglamento, que es un reglamento de coordinación debe reflejar, exactamente,
29 mecanismos de coordinación en buena fe, donde las partes realmente lleguen a cooperar, a colaborar
30 y quisiera que el espíritu con que se lleven, en adelante, las relaciones con la Fundación de Museos,
31 sea este; sea un espíritu de colaboración. Donde el personal del Banco Central de Costa Rica y como
32 usted bien dice, Hazel, nosotros no somos expertos en eso, pero cuánto tenemos que aprender de lo
33 que hay ahí, incluyendo temas de nuestra propia identidad.

34
35 Así que nuevamente, reitero mi respeto a la Fundación de Museos y agradecería que el Banco
36 Central en este reglamento, que es un reglamento, al final es un reglamento entre las partes, también,
37 contenga ese espíritu de colaboración y de coordinación entre las partes. Muchas gracias.

38
39 Sí, Hazel y Édgar.

40
41 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

42 Tal vez, doña Silvia, por fuera del reglamento, particularmente, y sólo para comentarle cosas que
43 hemos estado retomando con la Fundación de Museos, todos los nuevos integrantes del Banco
44 Central, los nuevos funcionarios, o sea, como parte del proceso de inducción, ya retomamos, dado
45 que ya la pandemia pasó, que vayan y visiten el Museo y entiendan que eso es parte de nosotros
46 mismos. También, se está incorporando como parte de todas las giras que se le hacen a las escuelas
47 y colegios que vienen a ver el Banco Central. Ya incorporamos la parte de la Fundación Museos
48 para que sea una visita adonde ellos vienen, ven el Banco y también, los llevamos a ver el Museo
49 para puedan ir trabajando en esa parte y poder ir como incorporando más a la Fundación como parte
50 integral del Banco Central.

Y en eso hemos estado trabajando, bueno, Édgar, con el Área de Relaciones Institucionales nos ha estado apoyando mucho con esa parte. Igual con las visitas internacionales que han venido, cuando tenemos seminarios de la gente de Centroamérica o que vienen de diferentes temas, los llevamos, también, estamos incorporándolo, básicamente, como parte del quehacer del Banco a la Fundación de Museos. Entonces, el espíritu está ahí, y creo que en eso nos ha ayudado bastante la incorporación del Área de Relaciones Institucionales enfocando ese trabajo, particularmente, en acciones concretas.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, muchas gracias, Hazel. Édgar.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Gracias. Tal vez, un par de comentarios. Nosotros con la gente de la Fundación Museos hemos tenido siempre una relación muy cercana. Creemos que la Fundación Museos hace un trabajo muy bueno y tenemos gran respeto por el tema la Fundación Museos y una gran cercanía con ellos, pero aquí, también, es importante, en este tema particular, ver que hay un elemento nuevo que surge, y que surge porque es la Fundación Museos que en algún momento le pregunta a la Contraloría si ellos pueden actuar de una manera más independiente del Banco. Incluso, de la misma Contraloría, con temas de presupuestos y otros elementos, y analizando esas consultas que hace la Fundación, la Contraloría, más bien, les dice que su marco de acción debería ser más regulado. Y no es por la Contraloría, sino que la Contraloría dice ‘esta función que yo he venido haciendo como Contraloría, en realidad le toca al Banco.’

Entonces, ahí nos pasan una nueva responsabilidad y un nuevo conjunto de acciones en donde nosotros, a pesar de esa cercanía y ese cariño que le tenemos a la Fundación, ahora tenemos otro rol, que es el de vigilancia, el de control y el de seguimiento de fondos públicos. Entonces, ahí en el reglamento, aunque hay algunas cosas que uno pensaría que bajo ese comportamiento privado que podrían tener las fundaciones, pero con la nueva visión que nos da la Contraloría, más bien se le está poniendo algunas limitaciones en donde nosotros somos los llamados a vigilar, controlar y el Banco tiene un rol de responsabilidad nuevo que antes no tenía. Tanto es así, por ejemplo, que ahora el que le aprueba el presupuesto no es la Contraloría, sino que es el Banco.

Entonces, en este reglamento sí vamos a encontrar algunos elementos que, aunque la Fundación Museos quería, tal vez, poner algún poco más de flexibilidad o verlo con alguna óptica diferente, estamos llamados a verlo desde la óptica del control interno y hay algunas limitaciones que hay que imponer y algún rol de vigilancia que tiene que tener el Banco. Entonces, cuando uno ya tiene esa doble función, o sea, es una Fundación que uno quiere, que es parte del Banco, que ejecuta un rol muy importante, pero ahora tenemos la responsabilidad de vigilar de que ahí todo esté bien.

Que el control interno sea adecuado, que los fondos se administren adecuadamente, que tengan plazos y por eso es por lo que empieza a surgir ese cambio fundamental de lo que era antes entender el control global que ejecutaba en el Banco, bajo la nueva perspectiva que nos da la Contraloría, implica algunos cambios en ese reglamento y algunas limitaciones que antes no estaban y que ahora hay que poner, en donde el Banco lo que tiene es un rol de responsabilidad y de control más fuerte.

Entonces, eso va a generar, en algunos momentos, algunas percepciones de que el Banco, algunas cosas, no quiere verlas como lo hace la Fundación; es natural. En la reunión que tuvimos nosotros con la gente de la Junta Directiva de la Fundación les hicimos ver que no era por un tema de que el Banco no quisiera o no apoyara en algunos aspectos los temas de Fundación, sino que la normativa

1 que ahora ya la Contraloría ratificó que a ellos les aplica, quien está llamado a velar por que se
2 cumpla es el Banco Central.

3
4 Y esa nueva función es una función complicada, porque cuando uno tiene esa responsabilidad de
5 vigilancia, no todo lo que puede contestar siempre es que sí, en algunos momentos habrá que decir
6 que no, con un criterio técnico muy fuerte y el reglamento ya incorpora esos elementos.

7
8 Entonces, ejecuta ese doble rol, que a veces es ingrato porque cuando uno tiene la responsabilidad
9 de vigilar, entonces, muchas veces cuando uno aplica una normativa tal y cual está dictaminada, y
10 en el caso de sector público, muchas veces es restrictiva, genera la sensación de que no está
11 queriendo apoyar algún elemento particular cuando en realidad no es así, es por la naturaleza de esa
12 segunda función que ahora nos delegó la Contraloría General de la República.

13
14 Las funciones de contraloría del Ente Contralor que antes hacían ellos, ahora están en el Banco,
15 entonces de una u otra manera somos contralor de la Fundación Museos y eso emite alguna serie de
16 roles o nos activa alguna serie de roles que antes no teníamos tan fuerte y que hay que tener mucho
17 cuidado de que, efectivamente, se controlen y se ejecuten como lo ha solicitado la Contraloría. Me
18 parece que Maribel también, doña Silvia, tenía la mano levantada.

19
20 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

21 Está en silencio.

22
23 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

24 Doña Silvia, el micrófono.

25
26 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

27 ¿No?

28
29 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

30 Ahora sí.

31
32 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

33 ¿Ahora sí?

34
35 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

36 Sí.

37
38 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

39 Esto no sirve. Maribel, me da mucho gusto de verle y bienvenida a la reunión.

40
41 **SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:**

42 Muchas gracias, doña Silvia. Tal vez, para complementar un poco, el cambio que tal y como dijeron
43 los compañeros, viene a ser un cambio de paradigmas para ambas partes, porque es un cambio de
44 paradigma radical en algunos puntos.

45
46 Nosotros hemos ratificado en todas nuestras conversaciones con la Fundación y toda la tramitación
47 de este reglamento, que existe un profundo respeto y un agradecimiento también, por la labor que
48 realiza la Fundación. Pero tal y como decía Edgar, ahora ante consultas hechas por la misma
49 Fundación, que esperaba un poco más de flexibilidad, en cuanto a la administración de los recursos
50 públicos y propiedad del Banco Central, la Contraloría más bien nos pasó a nosotros, varias

1 responsabilidades y además de eso nos... como son nuestras responsabilidades, la Contraloría,
2 también, va a estar sobre nosotros para que las cumplamos.

3
4 Y en general, uno podría resumir que el cambio de paradigma, no sólo se dio con la Fundación
5 Museos, sino que se ha dado con todos aquellos que administren fondos públicos, siendo personas
6 privadas, sean físicas o jurídicas. En este caso lo que fue la Contraloría en sus diferentes oficios, fue
7 fuerte, realmente fue muy fuerte con todas las partes, dando a entender que aquellos que administran
8 fondos públicos son eso, administradores, pero quienes brindan esos recursos y quiénes son los
9 propietarios, deben ser los que tengan un rol más preponderante, no sólo también de control, sino
10 también de directriz en muchas cosas, sobre la adecuada línea a seguir en esa administración.
11 Entonces, más bien lejos de tener una mayor flexibilidad, ahora hay un mayor control.

12
13 No ayuda, tampoco, doña Silvia, los recientes escándalos que se han ido ventilando en medios de
14 comunicación, sobre el uso de los recursos públicos por parte de otras fundaciones. No es el caso
15 de la Fundación Museos, pero todos sabemos que pagan justos por pecadores en eso también, y
16 hemos sido en el reglamento, muy meticulosos de no salirnos de la línea que trazó la Contraloría.
17 No irnos más allá de lo que nos señala la Contraloría, pero sí ejercer el control global que nos exige
18 a nosotros ejercer la misma Contraloría. Y eso, desafortunadamente, va también a generar,
19 necesariamente, cambios de paradigmas a lo interno de la Fundación.

20
21 Respetamos, evidentemente, las afectaciones que, los impactos que eso puede estar generando, pero
22 todos estamos sujetos al principio de legalidad y en este caso la Fundación Museos, si bien se rige
23 en su estructura por la Ley de Fundaciones, efectivamente al administrar fondos públicos está sujeta
24 a los lineamientos de la Contraloría General de la República y los que nos señalan a nosotros como
25 administración.

26
27 No es... uno podría decir que es asimétrico, pero en realidad el cambio de paradigma es lo que ahora
28 dice: 'nosotros Hacienda Pública en general, para todos los administradores de recursos públicos,
29 nosotros Hacienda Pública, dueño de los recursos somos los que mandamos, no es el administrador.'

30
31 Entonces toda la línea de la Contraloría va hacia eso y nosotros somos los responsables de que el
32 administrador haga bien su trabajo, y yo tengo que establecer controles para que ese administrador
33 mío, realice la función correctamente y que el bien público sea resguardado.

34
35 Entonces, probablemente, con respecto a la relación previa que hemos tenido con la Fundación,
36 muchos de esos elementos chocan, nosotros igual como en el hogar, a veces tenemos unos derechos
37 y unas disposiciones más laxas y de un momento a otro nos vienen a controlar, sobre todo a los
38 hijos, aunque tengan mayoría de edad, nos controlan y no nos gusta. Pero las necesidades del nuevo
39 paradigma económico en la casa, restricciones de gastos, restricciones de otras cosas, tienen que
40 colaborar más con esto, con aquello, la mesada se reduce, todo ese tipo de cosas es parte del
41 ajuste.

42
43 Entonces, en realidad no observamos que exista una relación asimétrica, sino un cambio de
44 paradigma y eso es lo que nosotros deberíamos, todos, ir incorporando también en nuestro quehacer
45 como Banco Central.

46
47 Gracias por la oportunidad, doña Silvia.

48
49 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

1 Gracias, Maribel, muy clara la explicación. Muchísimas gracias más bien a todos, creo que ha
2 quedado bastante claro. Si no hay más comentarios o preguntas de los compañeros directores,
3 entonces, se somete a votación la propuesta de *Reglamento de Coordinación entre el Banco Central*
4 *de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central*.

5
6 Quienes estén a favor, les ruego levantar la mano. Aprobado por unanimidad. Muchísimas gracias
7 por las presentaciones y las explicaciones, muy amables.

8
9 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

10 Doña Silvia, perdón, si lo pudiéramos aprobar en firme, le agradecería, dadas las fechas que tenemos
11 de la Contraloría.

12
13 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

14 Muy bien. Se solicita a los compañeros directores la aprobación en firme. Quienes estén de acuerdo,
15 por favor, levantar la mano. Aprobado en firme por unanimidad. Muchas gracias.”

16
17 Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en la documentación conocida en esta
18 oportunidad y los comentarios y observaciones realizados transcritos en la parte expositiva de este
19 artículo y,

20
21 **considerando que:**

- 22
23 A. Lo estipulado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica,
24 en el artículo 10 del acta de la sesión 6141-2023, celebrada el 14 de setiembre del 2023, que
25 dispuso remitir en consulta pública la propuesta de *Reglamento de coordinación entre el Banco*
26 *Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de*
27 *Costa Rica*.
28
29 B. En atención a la primera consulta del Reglamento se recibieron las siguientes observaciones:
30 a. Fundación Museos del Banco Central: Oficio DEMBC-092-2023 remitido el 10 de
31 octubre del 2023.
32 b. Gabriela Sáenz-Shelby: Oficio remitido el 10 de octubre del 2023, sin referencia o
33 número de oficio.
34 c. Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica: Oficio AI-0174-2023 remitido el
35 10 de octubre del 2023.
36
37 C. Los departamentos de Servicios Institucionales y el de Calidad y Mejora Continua analizaron
38 las observaciones recibidas para preparar la matriz de observaciones correspondiente. El
39 Reglamento se actualizó en conjunto y se aplicaron los ajustes que fueron debidamente
40 analizados e integrados en esta nueva propuesta de Reglamento. Cabe mencionar, que la
41 mayoría de los cambios implementados fueron de forma para mejorar la comprensión y
42 aplicación del Reglamento, también se aclara que fueron comentados y validados con la
43 asesora legal de la Gerencia.

44
45 **dispuso en firme:**

46
47 aprobar la propuesta de *Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la*
48 *Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica*, que seguidamente se
49 detalla.

“Reglamento de coordinación entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica

Capítulo I. Aspectos generales

Artículo 1. Objetivo.

Regular las relaciones entre el Banco Central de Costa Rica y la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central, con el propósito de procurar la atención eficiente de los asuntos que se deben tratar entre ambos entes, de manera que se cumpla la Ley 7363.

Artículo 2. Definiciones.

Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a) Activos: bienes muebles e inmuebles, incluidas las colecciones propiedad del Banco Central de Costa Rica.
- b) BCCR: Banco Central de Costa Rica.
- c) Boleta de asignación, retiro de equipo y mobiliario de oficina: documento que complementa el Acta de Definitiva de Activos Asignados, indica modificaciones a los activos asignados, sean éstos retiro o nuevas asignaciones durante el período conformado desde el último inventario institucional hasta el siguiente. Es validado con la firma digital del usuario, y el técnico que asigna o retira los activos y el responsable de bodega correspondiente.
- d) Fundación: Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica (FMBCCR).
- e) Colecciones: las colecciones propiedad del BCCR.
- f) Control global: la responsabilidad que tiene el BCCR de ejercer funciones de comprobación e inspección sobre la gestión de la Fundación Museos BCCR para el control efectivo de los fondos y los activos, buen funcionamiento de los servicios brindados al Banco Central y al público, cumplimiento de los objetivos de la Ley 7363 y del presente reglamento.
- g) Comité Ejecutivo: Dirección Ejecutiva y Gerencia Financiera Administrativa de la Fundación.
- h) Exhibición: designa el acto de presentación al público con fines museísticos o didácticos de ciertas cosas, los objetos expuestos y el lugar donde se lleva a cabo esta presentación. Se aplica a un tiempo, a la puesta en espacio para el público de objetos de naturaleza y formas variadas, y también al lugar en el cual se realiza dicha manifestación.
- i) Público: el conjunto de los usuarios del museo (el público de los museos) pero también, por extrapolación, a partir de su destino público, el conjunto de la población a la cual cada establecimiento está dirigido.
- j) Número de catálogo: código único y consecutivo que la Fundación asigna a cada objeto de colección con el propósito de identificarlo. En la mayoría de los casos el número de catálogo está compuesto por las siglas del Banco Central de Costa Rica + un guión + las siglas de la subcolección + un guión + número de consecutivo.
- k) Número de activo fijo: código numérico y consecutivo generado de forma automática por la plataforma de software de planificación de recursos empresariales utilizada por el BCCR, que tiene el propósito de llevar un control de los activos registrados en el sistema.
- l) Número de inventario: número consecutivo de identificación que genera el BCCR para el control físico de los activos.
- m) Fotografía de objeto de colección: identificación visual de registro de los objetos de las distintas colecciones.
- n) Valor nominal: término utilizado en numismática para referirse al valor monetario asignado e impreso en un instrumento de pago emitido por una autoridad monetaria. El valor nominal representa la cantidad de dinero que supone el instrumento de pago, dígase moneda o billete, en el momento de su emisión.
- o) Valor de mercado: se refiere al precio al que un objeto se puede comprar o vender en un mercado determinado en un momento específico. El valor de mercado puede ser influenciado por factores tales como la rareza del objeto, su estado de conservación, la demanda del mercado, su antigüedad, su relevancia histórica, cultural o artística, entre otros. Este valor puede fluctuar con el tiempo, de ahí que,

en el caso de objetos numismáticos como monedas o billetes el valor de mercado no es necesariamente igual a su valor nominal.

p) Plaza de la Cultura: abarca lo consignado en el plano catastrado 1-2012334-2017, a saber, la Plaza de la Cultura, Plaza Juan Mora Fernández, la sección de la antigua calle 3 entre avenida central y segunda.

q) Proceso presupuestario: conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad. Se compone de las fases de: formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarios.

Otras definiciones relacionadas con temas presupuestarios pueden consultarse en el Reglamento para la aprobación de variaciones al presupuesto del BCCR, de los ODM y del CONASSIF.

r) Colección de arqueología: La colección de arqueología como patrimonio cultural material, comprende el conjunto de artefactos elaborados con distintos materiales (Oro, cerámica, piedra, jade y vidrio), para usos diversos, producto del desarrollo social y cultural de los grupos humanos antiguos que habitaron lo que conocemos hoy como Costa Rica, antes del periodo colonial, y que forman parte de las colecciones del BCCR desde su creación y no contempla la incorporación de nuevos objetos según la ley 6703.

s) Colección de numismática: La colección de numismática abarca el patrimonio de medios de cambio producto de la historia económica, está conformada por monedas, billetes, boletos, troqueles y matrices; así como, objetos complementarios a la historia numismática, que forman parte de las colecciones del BCCR desde su creación.

Artículo 3. Objetivos de la Fundación.

La Fundación tendrá a su cargo la administración de los Museos del BCCR, integrados por las siguientes colecciones:

1.- Oro precolombino

2.- Cerámica precolombina

Las dos anteriores pertenecen a la colección de arqueología, que, adicionalmente, comprende objetos de piedra, jade y vidrio precolombino.

3.- Numismática nacional

La colección de numismática comprende monedas, billetes, troqueles y matrices, boletos de café y objetos complementarios. Esta colección está integrada por piezas nacionales y extranjeras.

4.- Artes plásticas

Esta colección, también denominada colección de artes visuales, comprende obras bidimensionales y tridimensionales.

El propietario de las colecciones es el BCCR, incluyendo cualquier objeto que las incremente, producto de adquisiciones que realice ya sea el propio BCCR o la Fundación con la autorización expresa de la Gerencia del BCCR, por medio de la compra, donación, legado, transferencia, intercambio o las adquisiciones producto de hallazgos o recolecciones efectuadas por dichas entidades de conformidad con las leyes vigentes.

Por lo anterior, toda adquisición o descatalogación de cualquier objeto de la colección, deberá contar con el criterio técnico de la Fundación y con la aprobación previa y expresa de la Gerencia del BCCR, o del funcionario que ésta designe.

Artículo 4. Encargados de la coordinación.

La Gerencia del BCCR y la Dirección Ejecutiva de la Fundación serán los órganos encargados de coordinar las acciones que se ejecuten para dar efectivo cumplimiento a las disposiciones contenidas en este reglamento, incluyendo la adopción de medidas dirigidas a garantizar el resguardo de los activos el buen funcionamiento de los servicios brindados y la buena administración de los fondos. Ambas partes deberán

emitir, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, las regulaciones procedimentales que estimen pertinentes para cumplir adecuadamente con los deberes y obligaciones indicados en este reglamento.

La Gerencia podrá delegar la adopción de dichas medidas en los directores de División, según sus competencias, quienes deberán mantener oportunamente informada a la Gerencia de las acciones realizadas, así como sus resultados.

Artículo 5. Deberes y responsabilidades del BCCR.

Con el fin de promover condiciones óptimas para la administración y gestión de los Museos del BCCR, por parte de la Fundación, el BCCR tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Determinar y transferir a la Fundación el monto del aporte anual para el adecuado desarrollo de sus actividades, tomando en consideración la situación financiera y los planes de esa Entidad, sin sobrepasar el límite máximo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley 7363. La transferencia de los recursos asignados a la Fundación se hará en un solo tracto anual y será girada en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presentación de la liquidación presupuestaria, previa verificación de la capacidad administrativa, financiera y jurídica de la Fundación y demás requisitos definidos en las políticas específicas establecidas para este efecto por el BCCR.
- b) Analizar, validar y aprobar el presupuesto de la Fundación, así como las modificaciones que se realicen sobre éste.
- c) Ejercer el control global sobre el cumplimiento efectivo de las responsabilidades y los objetivos de la Fundación de fomentar la proyección y divulgar el patrimonio arqueológico, artístico y numismático de las colecciones del Banco Central, así como de generar fuentes de financiamiento propias para cumplir sus fines.
- d) Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la fundación, y definir los controles que estime necesarios para que se cumplan los objetivos y se garantice el adecuado manejo de los fondos y actividades públicos, atendiendo las disposiciones normativas vigentes, bajo el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad según el caso concreto.
- e) Verificar y documentar la capacidad administrativa, financiera y jurídica de la fundación para custodiar o administrar fondos y actividades públicos; para lo cual deberá solicitar la información que considere necesaria. Esta verificación de la capacidad de la Fundación deberá realizarse, como mínimo, cada dos años.
- f) Verificar y analizar la información que le deberá suministrar la Fundación, de conformidad con los requerimientos y plazos que le haga el BCCR establecidos en las políticas específicas que la Gerencia dicte para estos efectos y que hayan sido debidamente comunicadas a la Fundación, con el fin de llevar a cabo el control global correspondiente y proponer oportunamente acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fundación y la correcta asignación de los recursos indicados en el inciso a) del presente artículo.
- g) Informar a la Junta Directiva del BCCR sobre la gestión de la Fundación de Museos, como mínimo una vez al año.
- h) Efectuar el mantenimiento que requieran los bienes inmuebles propiedad del BCCR en donde se ubican los Museos, asegurando su buen estado de conservación. Se exceptúan de esta obligación, las reparaciones menores que requieran estos inmuebles en los términos regulados en este reglamento.
- i) Mantener asegurados los objetos de las colecciones y los bienes inmuebles donde se ubican y contratar las pólizas de responsabilidad civil asociadas, con cargo al presupuesto del BCCR.
- j) Emitir las políticas y lineamientos de ciberseguridad y de tecnologías de información y definir los mecanismos de gobierno y cumplimiento de la fundación con el fin de resguardar el patrimonio, la reputación y cumplir con los objetivos del Banco.
- k) Establecer, en coordinación con la fundación, las políticas de seguridad y vigilancia de los Museos del BCCR, así como definir los bienes que se resguardan en éstos.
- l) Brindar, con cargo al presupuesto del BCCR, los servicios de seguridad y limpieza de los bienes inmuebles que ocupa la Fundación, incluyendo la Plaza de la Cultura (explanada superior del edificio).
- m) Trasladar, sin costo alguno a la FMBCCR, dos ejemplares de cada denominación emitida de los siguientes objetos, para que formen parte de las colecciones del BCCR bajo custodia de la Fundación:

- i. Moneda de circulación regular.
- ii. Numerario conmemorativo.
- iii. Billetes con la numeración más baja.
- iv. Especímenes (muestras) de billetes.
- v. Muestras de billetes o monedas en acrílico.
- vi. Otros objetos de interés numismático.

n) Trasladar a la FMBCCR los siguientes objetos, en la cantidad que defina la Gerencia, según lo que al respecto disponga la Junta Directiva, para cada caso:

- i. Moneda conmemorativa o la de circulación normal encapsulada que acuñe en calidad “Flor de cuño”, “Mint state”, etc.
- ii. Billetes conmemorativos que llegare a emitir.
- iii. Los primeros 1000 billetes de circulación de cada impresión, exceptuando los dos citados en el numeral iii. del inciso n) anterior.
- iv. Numerario de circulación regular.

A fin de que tales objetos sean vendidos en la tienda de la FMBCCR, esta última deberá reintegrar al BCCR el valor nominal de todos los objetos indicados en este inciso; y, además, el costo de fabricación de los objetos detallados en i. y en ii.

- o) Facilitar el uso de las imágenes de los billetes y las monedas nacionales para los fines propios de la FMBCCR, en concordancia con la ley No. 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- p) Definir el contenido presupuestario para la restauración de las colecciones, así como la adquisición de objetos que enriquezcan el corpus de las colecciones de numismática y de arte, a partir del presupuesto aprobado, las prioridades definidas y el criterio técnico de la Fundación.
- q) Elaborar y conservar un expediente físico o electrónico, que asegure que la información generada para el otorgamiento de fondos y actividades públicos en custodia o administración de la Fundación sea precisa, íntegra, accesible, verificable y esté debidamente resguardada.

Artículo 6. Deberes y responsabilidades de la Fundación.

En la administración y manejo de los Museos del BCCR, la Fundación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las regulaciones y políticas emitidas por el BCCR y que hayan sido debidamente comunicadas a la Fundación.
- b) Garantizar que su planeamiento estratégico y operativo cumpla los objetivos para los que fue creada y estén alineados entre sí.
- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de los servicios brindados para asegurar el cumplimiento del fin público encomendado, de modo que salvguarde los intereses y la reputación de la FMBCCR y del BCCR.
- d) Establecer, documentar, evaluar y perfeccionar el sistema de control interno, con el fin de garantizar el cumplimiento, suficiencia y validez de los controles operativos de manera continua, para el logro de los objetivos y el resguardo del patrimonio bajo su administración.
- e) Remitir al BCCR, en los plazos, con el razonable detalle que éste solicite y en las herramientas tecnológicas que éste disponga, toda la información que el BCCR le requiera y considere necesaria o relevante para el cumplimiento del deber de control global que le impone el ordenamiento jurídico al Banco Central.
- f) Remitir al BCCR toda la documentación requerida para el giro de los recursos de la transferencia con anterioridad a la fecha establecida en el artículo 5 inciso a), en los plazos, con el razonable detalle que el Banco solicite y en las herramientas tecnológicas que éste disponga.
- g) Remitir al BCCR toda la documentación que el Banco estime necesaria para verificar la capacidad administrativa, financiera y jurídica de la fundación para custodiar o administrar fondos y actividades

públicos; en los plazos y formas que el Banco solicite y en las herramientas tecnológicas que éste disponga, siguiendo un principio de razonabilidad y proporcionalidad.

- h) Dictar políticas internas para la protección, divulgación, conservación y restauración de los objetos de colección, dentro del marco normativo aplicable, de las cuales deberá suministrar copia al BCCR.
- i) Mantener actualizados, en las herramientas tecnológicas que se dispongan, los registros e inventarios de las colecciones, así como los procedimientos operativos correspondientes a todos los procesos de la Fundación y la identificación y valoración de los riesgos asociados a tales procesos, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable a esta materia según las metodologías adoptadas por el Banco Central.
- j) Gestionar y disponer de los recursos necesarios en forma oportuna con el fin de cubrir los seguros requeridos para los vehículos propiedad de la Fundación y las pólizas de viajero de sus colaboradores.
- k) Registrar, en la herramienta tecnológica que el Banco disponga, todo trámite relacionado con la gestión de activos, a saber:
 - a. Solicitud o retiro de obra.
 - b. Cambio de emplazamiento de un objeto de colección (ya sea dentro o fuera de las instalaciones de los distintos edificios pertenecientes al BCCR).
 - c. Registro de incidente.
 - d. Préstamo de objetos (aplica lo establecido en este reglamento).
 - e. Restauración.
 - f. Investigación.
- l) Cumplir los principios de contratación pública, en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que resulten aplicables, según lo establecido en la normativa vigente.
- m) Cumplir con los requerimientos establecidos en las políticas y lineamientos de ciberseguridad y de tecnologías de información establecidos por el BCCR, para resguardar el patrimonio, reputación y objetivos del Banco.
- n) Contratar y pagar con sus propios recursos, los servicios que requiera para mantenimientos menores.
- o) Asesorar al BCCR la gestión de los museos, así como en todos los procesos de adquisición, préstamo, conservación o descatalogación de los objetos que podrían o no formar parte de sus colecciones. En el caso de las obras de arte, se deberá seguir el procedimiento de autorización indicado por el Museo de Arte Costarricense. En cuanto a los objetos numismáticos, el criterio técnico del Curador de Numismática de la Fundación respaldará las decisiones que deba tomar el Banco en esta materia.
- p) Brindar capacitación técnica al BCCR en el proceso de gestión de colecciones, tanto la operativa como administración de éstas.
- q) Brindar asesoría técnica en la formulación de diseños para marcas de seguridad de los billetes y monedas de circulación nacional.
- r) Capacitar al personal del Banco en el mantenimiento y conservación de las obras de la colección instaladas en los edificios de BCCR y ODM.
- s) Capacitar al personal de seguridad del BCCR en el ejercicio profesional para la ejecución de funciones dentro del edificio de Museos del BCCR, según las especificaciones requeridas por la FMBCCR.
- t) Brindar atención y visitas guiadas a las delegaciones especiales invitadas por el Banco a los Museos del BCCR, previa coordinación.
- u) Disponer el espacio físico y demás facilidades para que el BCCR desarrolle actividades de capacitación, así como recepciones oficiales para sus invitados, cumpliendo el procedimiento de reserva de espacios establecido por la Fundación.
- v) Apoyar al BCCR con la provisión de información histórica o de otra índole, relacionada con personajes, motivos, diseños, etc., para el numerario que emita el BCCR.
- w) Facilitar al BCCR el uso de las imágenes propiedad de la FMBCCR; sea de billetes, monedas u otros objetos, en concordancia con la ley No. 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- x) Brindar a la Auditoría Interna del Banco Central libre acceso a los libros, archivos, valores, cuentas bancarias y documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como los de los sujetos privados respecto de los fondos y actividades públicos que les han sido dados en custodia o administración, por parte de los entes y órganos bajo su competencia institucional.

- y) Dar debida observancia a las disposiciones que el Banco Central defina mediante los documentos jurídicos y técnicos correspondientes, para la custodia o administración de los fondos y actividades públicos.
- z) Asegurar la idoneidad del personal a cargo de la gestión asociada a los fondos y actividades públicas, de manera que se validen las competencias necesarias para el desempeño de las responsabilidades que se le asignen. Así también, debe cumplir con los requisitos legales que el ordenamiento jurídico disponga para el ejercicio del cargo.
- aa) Definir y asignar claramente los roles, la autoridad y responsabilidad de los colaboradores, en relación con los fondos y actividades públicas que custodian o administran. Como parte de ello, deben establecerse las autorizaciones y aprobaciones que sean necesarias en la ejecución de los procesos, operaciones y transacciones atinentes a los mismos. Además, debe establecer y evaluar parámetros de desempeño de las responsabilidades de control interno por parte de los colaboradores, considerando el cumplimiento de las normas de conducta y las competencias demostradas, a fin de determinar medidas correctivas, según se requiera.
- bb) Separar y distribuir entre sus diferentes puestos de trabajo, las funciones asociadas a la gestión de los fondos y actividades públicas. No procede la concentración en una sola persona de funciones asociadas a dicha gestión, que puedan permitir la realización o el ocultamiento de fraudes, errores, omisiones o cualquier tipo de irregularidad. Igualmente, deben separarse y distribuirse las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción y la custodia y administración de fondos y actividades públicas, las cuales deben asignarse entre distintas dependencias del sujeto privado. Cuando por situaciones excepcionales, la separación y distribución de funciones no sea posible, se deben implantar las medidas alternas de control que resulten necesarias.
- cc) Instaurar prácticas que permitan identificar, evaluar y gestionar las eventuales situaciones de riesgo que puedan afectar los resultados esperados de la custodia y administración de los fondos y actividades públicas. Para lo cual se deben considerar factores internos y externos, así como su impacto e importancia en la consecución de los objetivos.
- dd) Permitir que el personal del BCCR, o el contratado por este, realice arqueos de las colecciones.

Capítulo II. Administración y manejo de las colecciones

Artículo 7. Adquisición de objetos para la colección de arte y para la colección de numismática.

La Fundación será la encargada de planificar la adquisición de objetos de las colecciones de arte y numismática y solicitar la aprobación al BCCR, a más tardar en los primeros seis meses de cada año.

Toda propuesta de adquisición de nuevas piezas para una colección debe incluir los estudios técnicos correspondientes, el costo previsto del seguro requerido (impacto presupuestario), así como documentación establecida por la normativa de contratación pública, dentro del análisis remitido al BCCR.

El Banco podrá definir el monto del presupuesto destinado para las compras de objetos de colección de acuerdo con los lineamientos de formulación y restricciones del gasto que establezca anualmente la Junta Directiva, revisar los objetos a adquirir a partir del presupuesto aprobado, las prioridades definidas por la Fundación y ejecutar el proceso de contratación pública correspondiente.

Artículo 8. Objetos que podrán ingresar a las colecciones.

Únicamente podrán ingresar a las colecciones del BCCR administradas por la Fundación, los objetos adquiridos, donados, obtenidos por legado, por transferencia, por intercambio o por adquisiciones producto de hallazgos o recolecciones efectuadas de conformidad con las leyes vigentes y las disposiciones del presente reglamento.

Toda donación debe contar con la respectiva escritura pública según lo establecido en el artículo 1397 del Código Civil y la Ley 7363.

Artículo 9. Incorporación de objetos a las colecciones.

Para incorporar un objeto a una colección, la FMBCCR debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes

requisitos:

- a) El BCCR solicita a la Fundación el criterio de cuáles objetos recomienda incorporar en la colección y cuáles no. La FMBCCR debe responder con el debido fundamento técnico, dentro de un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de recibida la solicitud.
- b) Informar al BCCR cuáles objetos recomienda incorporar o no en la colección, con el debido fundamento técnico, dentro de un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de que la Fundación recibe la propuesta de donación, legado, obsequio, transferencia, intercambio o desde que realiza el correspondiente hallazgo o recolección o propuesta de adquisición.
- c) Contar con la autorización previa y expresa del BCCR para la incorporación del objeto en una colección.
- d) Contar con la supervisión del BCCR en el acto mismo de recepción del objeto, lo que constará en el acta indicada en el inciso e) de este artículo.
- e) Levantar un acta de recepción que contemple las características y valor de mercado del objeto y entregar copia de esta al BCCR. En el caso de las donaciones, debe entregar al BCCR copia de la escritura pública correspondiente. El plazo máximo para cumplir con el requisito establecido en este inciso es de treinta días naturales contados a partir de la suscripción del acta o escritura pública según corresponda.
- f) Contará con un plazo de noventa días naturales, desde que se recibe un objeto, tras su adquisición, su obtención por legado, por transferencia, por intercambio o por adquisiciones producto de hallazgos o recolecciones, para registrarlo y notificar al BCCR el número de catálogo asignado, así como las características y valor del objeto, según lo estipulado en el artículo 10 de esta normativa.

Artículo 10. Registro de los objetos de las colecciones.

La FMBCCR mantendrá un registro electrónico individual de cada uno de los objetos que integran las colecciones. En este se indicará, como mínimo, el número de catálogo, número de activo fijo y número de inventario que se le asignó al objeto, su descripción, una fotografía cuya calidad permita identificarlo claramente, su ubicación, su valor nominal, su valor de mercado, el estado en que se encuentra, datos relacionados con su avalúo, así como cualquier otra información propia de este tipo de instrumento técnico, o que el BCCR considere necesario incorporar, según las políticas específicas que la Gerencia dicte para estos efectos.

La FMBCCR completará y mantendrá actualizada la información contemplada en los distintos campos que incluye la ficha de registro digital. En caso de realizar algún cambio en la información de los registros, deberá notificarlo de forma inmediata al BCCR, de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Banco. Adicionalmente, el BCCR tendrá pleno acceso remoto a la base de datos de las colecciones, para consulta de los registros vigentes e históricos de cambio con el propósito de ejercer la función de supervisión permanente de los mismos.

En caso de requerir la modificación de las propiedades de los campos en el registro electrónico, la Fundación debe solicitar la aprobación previa al BCCR, en atención a los costos operativos y trazabilidad que estos implican en las distintas herramientas tecnológicas utilizadas por ambas entidades.

La decisión de incluir o descatalogar cualquier objeto de alguna colección, deberá estar respaldada con:

- a) Los estudios respectivos realizados por el personal técnico de la Fundación,
- b) El consentimiento del Museo de Arte Costarricense, en el caso de las obras de arte; y
- c) Con la aprobación del BCCR, debidamente documentada.

Todo registro de información, tanto histórica como reciente, obedece a un interés público por lo que siempre debe estar actualizado en tiempo real.

Artículo 11. Activos no incorporables a una colección establecida.

En caso de que la Fundación considere que un activo del BCCR no debe incorporarse a una colección, debe notificar al BCCR las características indicadas en el artículo 10 así como el destino propuesto para el activo, para su respectiva valoración y aprobación. En caso de que el BCCR no apruebe el destino propuesto por la Fundación, podrá instruir a esta para que genere una nueva categoría de objetos, incorpore el objeto en cuestión, lo registre y le brinde el cuidado correspondiente, por tratarse de un activo público a su cargo. El

BCCR procederá a su aseguramiento.

Artículo 12. Préstamo de objetos de las colecciones.

La Fundación será la encargada de recibir y analizar las solicitudes de préstamo de los objetos de las colecciones únicamente a otras instituciones o entidades afines dentro o fuera del país, con fines de exhibición, estudio o conservación. Una vez que determine que el requerimiento es procedente, la Fundación debe registrar la información que respalde el préstamo en la herramienta tecnológica que el Banco disponga. El BCCR analiza los datos y autoriza o rechaza el préstamo.

En caso de recibir el visto bueno de parte del BCCR, la Fundación deberá tomar todas las medidas necesarias que aseguren la integridad absoluta de los objetos sujetos a préstamo, entre las que se incluirán: los estudios técnicos respectivos, la suscripción de convenios con las estipulaciones y obligaciones necesarias para el correcto uso, vigilancia y cuidado de los objetos facilitados, y gestión de los seguros especiales, según lo detallado en este reglamento. Además, implementará las medidas de seguridad coordinadas previamente con el BCCR y definidas en los procedimientos relacionados con el préstamo de los objetos de las colecciones, con el propósito de procurar la óptima protección del patrimonio bajo su administración.

La Fundación debe remitir al Banco las medidas tomadas con base en el párrafo anterior. Además, debe facilitarle copia de los convenios de préstamo y de las pólizas de seguro correspondientes. La seguridad y vigilancia de los objetos de colección dados en préstamo deben cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el BCCR.

El préstamo de objetos arqueológicos para cualquier fin deberá realizarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la *Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Nacional*, Ley 6703.

Artículo 13. Proceso de descatalogación.

La Fundación se hará cargo de la valoración de piezas para una posible descatalogación.

Un objeto podrá ser descatalogado si:

- a) Presenta un deterioro irreversible de índole destructivo que provoque su pérdida total.
- b) Ha sido perdido, hurtado o robado.

En caso de pérdida, robo o hurto, el curador encargado de la colección contará con un plazo máximo de veinticuatro horas tras percatarse de la ausencia del objeto de colección, para aplicar lo indicado en el literal b) Establecimiento de responsabilidad detallado en este mismo artículo.

- c) Se comprueba que es falso o que se trata de una falsificación.

Para descatalogar un objeto del inventario, se acatará lo siguiente:

a) Procedimiento:

- i. El curador a cargo de la colección redactará un informe para la Dirección Ejecutiva en donde sugerirá la descatalogación del objeto, justificará la propuesta y le informará al Banco lo correspondiente en materia de responsabilidad, según lo establecido en literal b) Establecimiento de responsabilidad de este artículo.
- ii. Para objetos de la colección de arte debe considerar lo establecido en la normativa del Museo de Arte Costarricense, que resulte aplicable.
- iii. La Dirección Ejecutiva analizará el informe del curador, validará la información y, en caso de aprobar la sugerencia de descatalogación, remitirá el documento al BCCR.
- iv. El BCCR recibirá el informe y decidirá si el objeto puede ser descatalogado o no, resultando vinculante para la Fundación la decisión del BCCR.
- v. El departamento de Colecciones de la Fundación realizará la actualización de la base de datos e informará a las partes de la finalización del proceso.

b) Establecimiento de responsabilidad:

- i. Si hay funcionarios del BCCR u ODM involucrados: En caso de faltantes, daños o deterioros se deberá atender lo señalado en las Normas técnicas para la administración, custodia y control de los activos y en el Reglamento para el Trámite de Denuncias e Investigaciones Preliminares en el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima. En este caso, el curador a cargo de la colección será el responsable de comunicar la situación a la Dirección Ejecutiva y esta informará al BCCR de inmediato.
- ii. Si no corresponde a funcionarios del BCCR ni ODM: aplica la normativa vigente en materia civil o penal. En este caso, es responsabilidad del curador a cargo de la colección o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso, denunciar directamente ante las autoridades competentes de forma diligente y oportuna.

Artículo 14. Gestión de objetos de colección ubicados en las instalaciones del Banco Central y los ODM.

Las obras de colección, como activos propiedad del BCCR, estarán sujetas a los mismos controles establecidos en la administración de activos, por tanto, la responsabilidad de los colaboradores estará documentada en la “*Boleta de asignación, retiro de equipo y mobiliario de oficina*”, siendo éste el único documento de respaldo que deberá firmar el colaborador para esta gestión. No se requerirá la elaboración ni firma de convenios u otros documentos similares, entre la Fundación y cualquier dependencia o funcionario del BCCR u ODM.

Todas las gestiones de coordinación con los funcionarios serán efectuadas por correo electrónico, la dependencia responsable en el BCCR estará incluida entre los destinatarios.

En el caso de requerir la ubicación de obras en las áreas comunes, la Fundación coordinará de previo con el BCCR la viabilidad y conveniencia para la instalación de las piezas en estos espacios.

En cuanto a la reubicación de obras dentro de un mismo edificio ya sea el del BCCR, los ODM o el de los Museos del BCCR, cuando sea mayor a 48 horas, la Fundación Museos debe notificar al BCCR los cambios con un mínimo de 24 horas de anticipación a la ejecución del traslado y, además, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la ejecución del traslado, actualizar la información en la base de datos.

En caso de movimientos de piezas de las colecciones dentro de las mismas bóvedas por parte de los curadores de la FMBCCR con fines investigativos, la Fundación Museos debe notificar al BCCR cuando el movimiento sea mayor a cinco días hábiles.

Adicionalmente, deberá ofrecer al colaborador al que se le retiró la obra la posibilidad de reemplazarla durante el tiempo en que la pieza esté en otra ubicación, o bien, sustituirla por una nueva.

La Fundación mantendrá actualizado un instructivo con los aspectos a considerar en el manejo de los objetos de las colecciones, que se asignen para su exhibición en las instalaciones del Banco Central y en los inmuebles que albergan los Órganos de Desconcentración Máxima. Este instructivo estará accesible a los colaboradores del área del BCCR encargados de gestión de activos, quienes deben incorporarlo en la documentación de asignación de bienes a cada colaborador que tenga obras de la colección bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Inventarios.

Los inventarios de las colecciones corresponden a un mecanismo de control interno.

El inventario de todas las colecciones se realizará cíclicamente cada tres años, pudiéndose inventariar una colección por año o según la programación respectiva, siempre que al término de cada tres años todas las colecciones se encuentren debidamente inventariadas.

Los inventarios son parte de las auditorías establecidas según el artículo 7 de la ley 7363. En el proceso de inventario participan: el curador a cargo de la colección respectiva, el encargado de colecciones de la Fundación y dos funcionarios del Departamento de Servicios Institucionales del BCCR.

El BCCR coordinará el cronograma de ejecución del inventario con la Fundación, para ser realizado el primer trimestre de cada año. Durante el proceso, los funcionarios del BCCR en conjunto con los de la Fundación revisan cada objeto y lo comparan con la información de los registros que mantienen tanto el BCCR como la Fundación. Al finalizar, hacen un cierre.

Los funcionarios del BCCR emiten un informe con los resultados del inventario, el cual se remite a la Gerencia del BCCR y a la Dirección Ejecutiva de la Fundación.

Artículo 16. Conservación de objetos.

La curaduría y el departamento de Gestión de Colecciones trabajarán en conjunto continuamente para diagnosticar y determinar las necesidades de conservación que tenga cada objeto basado en sus características físicas, condiciones medioambientales, espacios de almacenamiento y exhibición, y realizarán un informe del estado de conservación de los objetos de colección.

Este diagnóstico debe ser anexado como parte del informe sobre la administración de las colecciones y bienes inmuebles, entregado anualmente al BCCR, según lo documentado en las Políticas específicas emitidas por la Gerencia.

Artículo 17. Restauración de objetos.

A partir del diagnóstico del estado de conservación de los objetos de colección y si se detectare un deterioro en algún objeto, la Fundación debe:

- a) Presentar un informe al BCCR en el que exponga con detalle las causas del deterioro y demuestre el procedimiento seguido para determinar las responsabilidades administrativas correspondientes en caso de que el deterioro no obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Elaborar un plan de restauración que incluya la propuesta de tratamiento respectiva. Este plan debe comunicarse al BCCR a más tardar en el primer trimestre del año, para ser contemplado en la formulación presupuestaria oportunamente, salvo caso de urgencia debidamente fundamentado.

El respectivo curador y el Departamento de Colecciones coordinarán con el BCCR las gestiones respectivas que cumplan la ley y el reglamento de contratación pública para la restauración de los objetos de colección. En caso de contar con presupuesto y ser aprobada, el BCCR gestionará su ejecución en conjunto con los expertos de la Fundación.

Capítulo III. Administración y mantenimiento del edificio Museos del Banco Central y de la Plaza de la Cultura

Artículo 18. Propiedad y administración del edificio.

La administración de los bienes inmuebles que ocupa la Fundación, incluyendo la Plaza de la Cultura, estará a cargo de la FMBCCR.

El BCCR es responsable de la limpieza, el mantenimiento de áreas verdes y árboles tanto del edificio que alberga los Museos como de la Plaza de la Cultura, con cargo a su presupuesto institucional.

Para la administración de dichos bienes, y salvo lo dispuesto en esta normativa o lo que expresamente disponga el Banco Central, la Fundación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Hacer uso y goce pacífico de los bienes inmuebles bajo su administración, y mantenerlos junto con sus instalaciones, servicios, accesorios y espacios, tal y como fueron entregados, salvo aquellas modificaciones que el Banco Central realice o autorice realizar.
- b) Mantener los bienes en buen estado de servicio, según su destino y naturaleza.
- c) Garantizar el efectivo uso y disfrute de los bienes inmuebles bajo su administración, según el fin para el que fueron dispuestos, salvo el caso de las reparaciones que el Banco Central estime necesarias y las actividades que, en coordinación con este, se disponga a realizar en ellos, según lo dispuesto en el

1 *“Reglamento para el uso de las instalaciones en donde se ubica la Fundación para Administrar los*
2 *Museos del Banco Central de Costa Rica” y este reglamento.*

- 3 d) Establecer las políticas y procedimientos para el desarrollo de actividades en estos espacios, según lo
4 dispuesto en el *“Reglamento para el uso de las instalaciones en donde se ubica la Fundación para*
5 *Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica” y este reglamento.*
6 e) Garantizar permanentemente al Banco Central la inspección de los bienes inmuebles, cuando este lo
7 requiera.
8

9 **Artículo 19. Reparaciones de los bienes inmuebles.**

10 La Fundación, de conformidad con los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio, podrá
11 realizar aquellos arreglos y mantenimientos menores que requieran las instalaciones que ocupa cuando, por
12 razones debidamente justificadas, el Banco Central no pueda atenderlos con la urgencia requerida.
13

14 La Fundación deberá notificar por escrito al Banco Central de previo a la ejecución de cualquier reparación
15 menor, salvo en casos de urgencia apremiante, en cuyo caso deberá reportar el evento vía correo electrónico
16 a la dirección que se defina para este fin dentro de las 48 horas siguientes al acaecimiento del evento. Las
17 mejoras y las reparaciones que se realicen al amparo de esta posibilidad quedarán a beneficio del bien.
18

19 Los arreglos y mantenimientos menores se refieren a contratos de:

- 20 a) Mantenimiento correctivo de grifería y tubería de agua potable, limitado a los puntos en donde se
21 localicen fugas o rupturas.
22 b) Mantenimiento correctivo de tuberías, drenajes y tanques de aguas negras en puntos localizados.
23 c) Mantenimiento correctivo de cielos, puertas, paredes secundarias o livianas, pisos o sistemas de
24 ventanería que sufran problemas de goteras, filtraciones, corrosión, deterioro o rupturas.
25 d) Mantenimiento correctivo de salidas eléctricas y luminarias.
26 e) Servicios de cerrajería.
27 f) Trabajos menores de soldadura en portones, reparaciones menores al mobiliario urbano (daños en las
28 barandas externas y otros similares).
29

30 **Artículo 20. Plaza de la Cultura.**

31 La Fundación podrá autorizar eventos y actividades por parte de terceros en la Plaza de la Cultura, con el
32 objetivo de generar recursos para el financiamiento de los fines y objetivos de la Fundación. Para ello, la
33 Junta Administrativa de la Fundación establecerá los procedimientos y condiciones que deberán cumplir los
34 interesados; según lo definido en el Reglamento para el uso de las instalaciones en donde se ubica la
35 Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica.
36

37 **Artículo 21. Seguridad y vigilancia.**

38 El BCCR es responsable de la seguridad del edificio que alberga los Museos, así como de las colecciones,
39 con cargo a su presupuesto institucional.
40

41 El BCCR se encargará de la seguridad de los espacios públicos incluyendo la Plaza de la Cultura.
42

43 El BCCR establece como bienes jurídicos de mayor interés la protección de la vida, así como también la
44 integridad física de los funcionarios y particulares que, por cualquier motivo, utilicen o permanezcan dentro
45 de los espacios físicos de los Museos, además del resguardo de los bienes patrimoniales de la Institución.
46

47 **Artículo 22. Otros aspectos relevantes referentes a la relación entre el Banco Central y la Fundación.**

48 En la medida que se respete el ordenamiento jurídico vigente y con el fin de propiciar el cumplimiento de los
49 fines y objetivos que tiene la Fundación, el Banco Central podrá donar a la primera bienes en desuso,
50 brindarle los servicios complementarios que requiera y otras mejoras debidamente justificadas, según sus
51 posibilidades, y en el tanto ello no impida de alguna forma el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
52

53 **Capítulo IV. Mecanismos de control global y rendición de cuentas**

54

Artículo 23. Documentación para el control global.

La Fundación debe remitir al Banco Central, en los plazos, con el razonable detalle que éste solicite, en las herramientas tecnológicas que éste disponga, con base en lo dispuesto en las Políticas Específicas para la Fundación Museos BCCR, la información que el BCCR le requiera y considere necesaria relacionada con:

- a) Documentación del sistema de control interno
- b) Informes de autoevaluación del control interno
- c) Planeamiento estratégico vigente aprobado por su Junta Administrativa
- d) Información correspondiente al proceso presupuestario de la Fundación
- e) Planeamiento operativo anual
- f) Estados financieros anuales
- g) Estados financieros auditados
- h) Valoración y administración de sus riesgos no financieros que incluya los planes de mitigación correspondientes, revisados de previo con las áreas de negocio respectivas en el BCCR.
- i) Informe sobre la administración de colecciones e inmuebles bajo su administración.
- j) Para efectos de aseguramiento, según los requerimientos del ente asegurador, deberá presentar anualmente un listado actualizado de las colecciones, donde se indique el valor de mercado correspondiente al año en curso.
- k) Informe de avalúo de los objetos de colección, donde se justifique técnicamente los cambios en el valor respecto al informe anterior.

El BCCR podrá solicitar información adicional para la adecuada atención de los requerimientos contenidos en los incisos anteriores, la que deberá ser suministrada en el plazo establecido en el requerimiento. No obstante, la información podrá entregarse en plazo distinto, previo acuerdo con el solicitante y fundamentado en causa justificada, lo que deberá constar en documentación formal.

Como parte de las labores de control global que el BCCR debe ejercer sobre la Fundación, podrá solicitar cualquier información adicional que requiera o considere relevante, con base en las disposiciones establecidas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados y en las Políticas Específicas para la Fundación Museos aprobadas por la Gerencia del BCCR.

Los informes y reportes deben incluir la evidencia documental correspondiente, así como el seguimiento de las recomendaciones recibidas como parte de la valoración de informes de períodos anteriores, con el propósito de que el Banco evalúe la atención de las normas que aplican a la Fundación.

Artículo 24. Sistema de control interno de la Fundación.

La Fundación se rige en materia de control interno por las disposiciones establecidas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados, emitidas por la Contraloría General de la República. La Fundación debe contar con sistemas de control interno adecuados que cumplan con la normativa indicada.

Todo eso sin perjuicio de la obligación de cumplir las regulaciones y políticas emitidas por el BCCR, según lo dispuesto en este reglamento entre las obligaciones de la Fundación.

Artículo 25. Autoevaluación de control interno.

La Fundación debe remitir anualmente al BCCR los resultados de la autoevaluación de cumplimiento de su Sistema de Control Interno que incluya la evidencia documental correspondiente, así como, el seguimiento de las recomendaciones recibidas como parte de la valoración de informes de cumplimiento de períodos anteriores, con el propósito de que el Banco evalúe la atención de las normas que aplican a la Fundación.

Artículo 26. Sistema de administración de riesgos.

El BCCR debe promover que la FMBCCR cuente con un sistema de administración de los riesgos que puedan impactar el logro de sus objetivos y la adecuada custodia del patrimonio bajo su administración. El apetito al riesgo debe ser documentada en las políticas del Sistema de Control Interno de la Fundación. Debe incluir iniciativas tendientes a fortalecer la cultura de riesgos de la Fundación, así como el proceder ante la

materialización de riesgos según su nivel de impacto, tanto para su versión inicial como para los posteriores cambios.

La valoración de riesgos debe incorporar a los funcionarios de los negocios técnicos que apoyan a la Fundación (infraestructura, control de colecciones, ámbito estratégico, tecnologías, entre otros, según corresponda), dado que los planes de mitigación deben ser acordados entre las partes.

La Fundación debe remitir anualmente un informe de la valoración y administración de sus riesgos no financieros que incluya los planes de mitigación correspondientes, en el entendido de que cualquier evento que se materialice y que afecte riesgos relevantes, debe ser gestionado y comunicado oportunamente al BCCR.

Artículo 27. Auditorías especiales realizadas por el BCCR.

En cualquier momento, el BCCR podrá realizar auditorías, estudios especiales, arqueos o inventarios sobre temas de su interés, dando aviso previo o no a la Fundación, según lo considere pertinente. Para su realización, podrá solicitar a la Fundación la información y documentación que requiera.

Artículo. 28. Auditoría interna y externa de la FMBCCR.

La Fundación contará con su propia Auditoría Interna, la que cumplirá con las responsabilidades que al efecto le asigna el ordenamiento jurídico. Adicionalmente, contratará la realización de una auditoría financiera externa al menos una vez por año.

La existencia de la Auditoría Interna de la Fundación no excluye la potestad de la auditoría interna del BCCR de cumplir con las responsabilidades que le competen según el ordenamiento jurídico aplicable.

Capítulo V. Aspectos relacionados al proceso presupuestario de la Fundación

Artículo 29. Estimación del presupuesto anual.

El BCCR incorporará las tareas relacionadas con la formulación presupuestaria de la FMBCCR dentro de su cronograma de trabajo anual.

Artículo 30. Formulación y aprobación del Plan Presupuesto de la FMBCCR.

Anualmente, con base en las fechas definidas en el cronograma anual de trabajo del BCCR, la FMBCCR deberá presentar a la Junta Directiva del Banco Central el proyecto Plan Presupuesto aprobado por la Junta Administrativa de la FMBCCR. Corresponde a la Junta Directiva del Banco Central la aprobación del Plan Presupuesto de la Fundación Museos del Banco Central; así como la aprobación de sus Presupuestos Extraordinarios.

La FMBCCR deberá presentar el proyecto Plan Presupuesto, al menos, con el detalle definido en las políticas establecidas para este efecto por el Banco Central de Costa Rica.

No se podrán ejecutar los recursos incluidos en los presupuestos iniciales y extraordinarios, mientras no dispongan de la aprobación expresa del BCCR.

El BCCR, de previo al giro de los recursos, podrá definir la información que considere necesaria, con el grado de detalle, cantidad y forma de presentación que requiera.

Artículo 31. Ejecución del presupuesto de la FMBCCR.

La FMBCCR deberá utilizar los recursos para la finalidad legal y por el monto máximo por el que fueron aprobados por la Junta Directiva del BCCR. Para la ejecución de los recursos deberá establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria que le permita el registro exacto y oportuno de las transacciones que implican la ejecución del presupuesto, estableciendo los procedimientos de gestión de gastos e ingresos de manera transparente con criterios de eficacia y eficiencia, aplicando además, los principios legales de contratación pública y las disposiciones establecidas para el control de fondos y actividades públicos que son

1 custodiados o administrados por sujetos privados.

2
3 Los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y ajustes internos constituyen los
4 mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, las disminuciones o ajustes de
5 ingresos y gastos del presupuesto.

6
7 El eventual aumento o disminución de los ingresos, así como la presupuestación de los recursos de superávit
8 no incluidos en el presupuesto inicial se incorporarán en un presupuesto extraordinario, los cuales deberán
9 ser presentados siguiendo los mismos requerimientos de información relacionados con la formulación y
10 aprobación del Plan Presupuesto.

11
12 Los presupuestos extraordinarios, ajustes internos y modificaciones presupuestarias serán aprobados según
13 lo dispuesto en el *Reglamento para la aprobación de variaciones al Presupuesto del Banco Central de Costa*
14 *Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema*
15 *Financiero*.

16
17 Cualquier variación en el monto (aumento o disminución) de gastos del presupuesto, que no aumente ni
18 disminuya el total del presupuesto, se incorporará mediante una modificación presupuestaria, la cual deberá
19 presentarse atendiendo al menos lo dispuesto en el presente reglamento, así como lo dispuesto en las políticas
20 establecidas para este efecto por el BCCR.

21 22 **Artículo 32. Legalidad de las variaciones presupuestarias.**

23 Cualquier variación al presupuesto tendrá carácter legal en el presupuesto, a partir de la aprobación y
24 comunicación formal por parte de las instancias competentes.

25 26 **Artículo 33. De la cantidad máxima de variaciones autorizadas durante un ejercicio presupuestario.**

27 La cantidad máxima de variaciones autorizadas durante un ejercicio presupuestario es de:

- 28
29 a) Nueve ajustes internos
30 b) Cuatro modificaciones presupuestarias
31 c) Tres presupuestos extraordinarios
32

33 **Artículo 34. Limitaciones.**

34 No podrán rebajarse gastos asignados a la partida de bienes duraderos y financiados con recursos del
35 superávit para aplicarlos a gastos corrientes.

36 37 **Artículo 35. Evaluación y liquidación del presupuesto de la FMBCCR.**

38 La FMBCCR deberá presentar, en los plazos y formas definidos en las políticas establecidas para este efecto
39 por el BCCR, los informes de evaluación y liquidación presupuestaria. Además, la Fundación deberá brindar
40 al BCCR cualquier información, documentos, aclaraciones y explicaciones que el Banco requiera.

41
42 Los informes de evaluación y liquidación presupuestaria deberán ser sometidos a aprobación de la Junta
43 Directiva del BCCR.

44 45 **Capítulo VI. Marco sancionatorio**

46 47 **Artículo 36. Sanciones.**

48 En lo que concierna, resultará de aplicación lo dispuesto en el Título X, denominado “Régimen de
49 Responsabilidad” de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley
50 8131, a los sujetos privados que administren o dispongan, por cualquier título, fondos y actividades públicos.

51 52 **Capítulo VII. Consideraciones finales**

53 54 **Artículo 37. Alcance e interpretación del reglamento.**

En lo no dispuesto en esta normativa o para su interpretación y alcance, las relaciones entre el BCCR y la Fundación se ajustarán a lo indicado en la Ley de la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica y en Ley de Fundaciones, en la subsiguiente jerarquía de las normas, las reglas y principios que regulan los actos administrativos, las normas no escritas —como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho— y la buena fe.

Artículo 38. Derogatoria.

Deróguese las "Normas generales de coordinación entre la Fundación de Museos del Banco Central de Costa Rica y el Banco Central de Costa Rica", aprobadas por esta Junta Directiva en el artículo 9 del acta de la sesión 5447-2010, celebrada el 13 de enero de 2010.

Artículo 39. Vigencia.

Este reglamento rige a partir de la firmeza de su aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

Capítulo VIII. Disposiciones transitorias

Transitorio I. Período para implementar.

Los procedimientos, normas y sistemas internos para el control de los fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por la FMBCCR, que se encuentren en uso al momento de la entrada en vigencia de este reglamento, deben ser ajustados, tanto por la FMBCCR como el BCCR, según corresponda, en el plazo establecido en las “Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados”.

Transitorio II. Ajuste en transferencia.

Debido al traslado del pago de los seguros, la limpieza y la seguridad física, el BCCR revisará y ajustará el monto de la transferencia anual que debe aportarle a la Fundación, según lo establecido en el inciso a) del artículo 5 de este reglamento, con el fin de otorgarle a la Fundación de Museos del Banco Central de Costa Rica los recursos correspondientes para el adecuado desarrollo de sus actividades, tomando en consideración sus planes estratégicos y operativos respectivos, así como su situación financiera, sin sobrepasar el límite máximo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley 7363.

Transitorio III. Incorporación de gastos dentro del presupuesto del BCCR.

Los costos asociados al pago de los seguros, la limpieza y la seguridad física, que serán asumidos por el Banco con base en lo dispuesto en este reglamento, serán incorporados dentro del proceso de formulación presupuestaria del BCCR siguiente a la aprobación de este reglamento.

Transitorio IV. Incorporación de FMBCCR en alcance del Reglamento de variaciones del presupuesto del BCCR.

El BCCR debe ajustar el alcance del *Reglamento para la aprobación de variaciones al Presupuesto del Banco Central de Costa Rica, de los Órganos de Desconcentración Máxima y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero* para que incorpore a la FMBCCR en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la publicación de este reglamento.

Transitorio V. Convenios de préstamo vigentes.

Los convenios de préstamo de objetos de colecciones que estén vigentes en el momento de aprobación de este reglamento seguirán con las condiciones pactadas hasta que venza su plazo. Únicamente los convenios de préstamo que cumplan con este reglamento podrán ser renovados.

Todo nuevo convenio de préstamo establecido a partir de la publicación de este reglamento debe cumplir las condiciones establecidas en esta normativa.”

Comunicado a: Presidente del Banco, Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia, Auditoría

1 Interna, División Asesoría Jurídica, División Servicios
2 Compartidos, División Económica, División Transformación y
3 Estrategia, División Sistemas de Pago, División Gestión de
4 Información, Departamento Gestión de Riesgos y
5 Cumplimiento, *intranet*).
6

7 **ARTÍCULO 6.** *Criterio sobre el proyecto de Ley Código de Minería y Geología, expediente 23.068.*
8

9 Conforme al orden del día, se conoció el oficio DAJ-CJ-0024-2024, del 29 de febrero
10 de 2024, por medio del cual don Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica,
11 remite para su análisis y resolución, un criterio técnico de la División Asesoría Jurídica del Banco
12 Central de Costa Rica elaborado por la licenciada Susana Ureña Sánchez, en relación con el texto
13 base del proyecto de ley expediente 23.068, *Código de Minería y Geología*. Este criterio sustituye
14 el contenido en el oficio DAJ-CPL-3.1_811, de fecha 20 de octubre de 2023.
15

16 De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:
17

18 **“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

19 Ponemos en discusión, entonces, el criterio sobre el proyecto de Ley Código de Minería y Geología,
20 expediente 23.068. Esto lo presenta don Iván, solamente. Iván, entiendo que usted va a ser muy
21 breve. Muchas gracias.
22

23 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

24 Sí, bueno, son seis filminas, algo así y creo que va a ser breve. Voy a compartirles, déjenme ver.
25 Entiendo que ahí están viéndolo, ya.
26

27 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

28 Así es Iván, adelante.
29

30 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

31 Sí.
32

33 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

34 Sí, buenos días. Efectivamente, se trata del proyecto de ley de reforma total, es una reforma integral
35 del Código de Minería. Esta propuesta y las motivaciones que vienen en el proyecto nos dicen que
36 se debe a que se estima que Costa Rica tiene grandes riquezas minerales, sobre todo en la parte
37 oceánica, que son una fuente alternativa de energía y se calcula incluso para los siguientes 250 años,
38 por lo que se estima que estos recursos deben ser explotados de forma sustentable para el
39 sostenimiento de las industrias del país, pero, además, para efectos también de su venta y de ingresos
40 para Costa Rica.
41

42 El otro elemento de la motivación es que esta minería o esta explotación minera debe ser una
43 actividad sustentable y el término es importante porque cuando hablan de sustentable lo relacionan
44 con la protección o el respeto al medio ambiente, aunque como veremos más adelante, no son muy
45 claros en ese tema. Pero, además, que estiman también, que la actividad como tal tiene que ser
46 eficiente y una fuente de nuevas riquezas para el beneficio de todos nosotros los habitantes del país.
47

48 Se pone como elemento necesario, que deba presentarse en este proceso de explotación minera el
49 uso de tecnologías adecuadas, que garanticen no solamente está sustentabilidad, sino también el
50 desarrollo sostenible de la industria. Que se estima que esta nueva regulación es lo que va a permitir

1 esa transformación en un corto tiempo y establecería un nuevo modelo de desarrollo de país. Al
2 contar con nuevos recursos minerales suficientes y el proyecto va a crear o propone crear tres nuevas
3 entidades públicas, dos son entidades, una es un órgano, precisamente, que van a estar detrás de
4 toda esta transformación. Son como los grandes mandatos para que ellos puedan desarrollar, por
5 cada una de estas entidades y órganos puedan desarrollar todas las etapas de la explotación minera
6 que ahorita la vamos a ver. Y se crea uno, en particular, que tiene muchas funciones que es el
7 Instituto de Geología y Minería, que es el que va a brindar mayor eficiencia en los procedimientos
8 en la materia, que actualmente, son muy lerdos, tardan muchos años, son muy ineficientes.

10 Los objetivos del proyecto son establecer mecanismos de regulación para todas las etapas del
11 proceso, de extracción minera que sería la exploración, explotación, acopio, beneficiamiento, esta
12 palabra la busqué, sí existe, es un americanismo, y aprovechamiento de los recursos minerales
13 geológicos y otros no vivos. Y esta es la primera parte, el primer tema del objetivo y el segundo es
14 el crear las instituciones públicas que estarán detrás de todos estos procesos de transformación.

16 En el análisis del proyecto y sobre todo teniendo en consideración su relación con el Banco Central,
17 lo primero que vemos es que el proyecto elimina varios de los actuales deberes que tiene el Banco
18 Central en el vigente Código de Minería, que están relacionadas con temas tributarios, sobre todo.
19 El primero es girar algunos dineros que se recogen por el impuesto que tienen por el otorgamiento
20 de ciertos permisos, reconocimientos, exploración, etc., son dineros que se tienen que trasladar a
21 Dinadeco.

23 Luego una determinación en conjunto con la Dirección de Geología, del precio de venta en el
24 exterior de los minerales explotados en el país y refrendar algunas de estas ventas que se lleve a
25 cabo por parte de la dirección de geologías. Y, por último, que hay un deber actual que es que el
26 Banco debe valorar los metales y fijar los precios de venta en el exterior, de estos minerales.
27 Nosotros revisamos y parece que nada de esto estamos haciendo hoy, nos tienen, o sea, son
28 actividades que, si se están llevando a cabo, al menos a nosotros no nos están contactando para estos
29 efectos.

31 La nueva propuesta, en cambio, elimina estos actuales deberes y nos incorpora, cinco que son muy
32 relevantes. En el primero es que el Estado a través del Banco Central va a tener preferencias en la
33 compra y venta de los minerales extraídos en nuestro territorio. Entendemos que esto es que el
34 Banco va a ser ese intermediario en esa compra y venta. Luego que la rectoría geológica minera
35 debe establecer los lineamientos generales para la fijación de los precios de los recursos y eso va a
36 tener que ser coordinado con el Banco Central.

38 Luego, que el Banco Central va a tener el deber de asesorar en coordinación con el IGEM, con el
39 Instituto que se crea, al Poder Ejecutivo en la formulación de los precios de los recursos de los
40 minerales y que el Banco Central, también, debe de comprobar el valor del producto refinado
41 proveniente de nuestros... de muestras de mineral previamente analizadas en laboratorios.

43 Por último, el Banco tendría que validar un informe que estaría presentando la empresa minera
44 nacional, que es una de esas que se crean con el proyecto de ley para emitir toda clase de títulos
45 valores con garantía de las reservas mineras, son títulos valores que estaría emitiendo el Gobierno,
46 teniendo como garantía estas reservas.

48 En el análisis que hicimos las diferentes divisiones que participamos en este proceso, el resumen es
49 que el proyecto, como tal, tiene poca claridad en temas que son claves. No señala el porqué de estos

1 nuevos deberes y tampoco, los alcances, realmente, de la participación del Banco en cada una de las
2 funciones que les mencionaba.

3
4 No se establece una fuente de financiamiento para las nuevas funciones del Banco, por lo que, por
5 supuesto, estamos entendiendo de que, entonces, van a ser cubiertas por recursos de la institución y
6 recursos que sabemos que tienen un fin en el cumplimiento de objetivos y fines esenciales.

7
8 Esta creación de nuevas entidades que son tres, hay varios órganos ahí entre ellos. No se ve como
9 que haya habido estudios previos, tampoco hay claridad de su financiamiento o cuál va a ser esas
10 fuentes. Esto implicaría, entonces, como no dice nada, entendemos que va a ser con presupuesto del
11 Estado, que va a tener que financiar todo esto, sin tener certeza porque tampoco viene ninguna
12 información al respecto de los costos-beneficios de implementar estos cambios.

13
14 Luego, el proyecto se refiere a la nueva normativa como algo que es sustentable, pero, básicamente,
15 no pasa de ahí, no nos dice los cómo o los principios los cuales se van a tener que respetar para que
16 exista este equilibrio con el compromiso ambiental que tiene el país. Recordemos que incluso la
17 protección del ambiente es un derecho constitucional.

18
19 Y tenemos un detalle ahí en varios artículos que están relacionados directamente con las
20 regulaciones sancionatorias por las conductas que se den en contra de lo establecido en la ley. Hace
21 una referencia a que estas multas se van a interponer considerando el valor de la media de la onza
22 *troy* que es un valor internacional y lo que pone es al tipo de cambio en dólares o colones establecido
23 por el Banco Central de Costa Rica. Sin embargo, todos sabemos que el Banco Central de Costa
24 Rica no establece estos tipos de cambio, sino que los calcula, como un valor preferencial. Además,
25 nos decía don Róger cuando le explicamos esto, que debería hacerse muy claro que es el tipo de
26 cambio de venta, que es el que normalmente se aplica, y que la norma no dice nada.

27
28 Vinculación del proyecto con el Banco. Bueno, las actividades asignadas, en nuestro criterio, no
29 están directamente relacionadas con la consecución de los principales objetivos y funciones que
30 tiene el Banco Central para mantener la estabilidad interna y externa de la moneda.

31
32 Así tampoco con sus objetivos subsidiarios, sobre todo no tiene nada que ver con la promoción de
33 un sistema de intervención financiera, estable eficiente y competitivo. Por lo que no vemos razones
34 técnicas o jurídicas que sustenten las nuevas funciones que el Banco Central porque su naturaleza,
35 si bien es cierto, en algún momento los bancos centrales tuvieron relaciones con el oro como metal
36 precioso, hoy el Banco Central, básicamente, no tiene nada que ver con eso y muchos bancos
37 centrales, aunque sabemos que algunos pocos sí. Pero no es parte de su naturaleza esencial.

38
39 Y luego que estas nuevas funciones que asumiría el Banco pueden asignarse, perfectamente, a
40 algunas de estas entidades que está creando la misma ley. En este caso sería el Segemi, que se llama
41 Servicio Geológico Minero que según las descripciones del proyecto es un órgano técnico-científico
42 que administraría recurso geológico y minero nacional, emitiría criterios técnicos, científicos y hasta
43 económicos para elaborar insumos para la aprobación de políticas públicas vinculadas con el sector
44 de geología y minería.

45
46 Las conclusiones y recomendaciones que se llega en el análisis que se hizo son que el objeto del
47 proyecto es una reforma integral del Código de Minería vigente. Con la propuesta se establecen los
48 mecanismos de regulación de todas las etapas en materia de minería, así como la creación de varios
49 entes y órganos públicos encargados de cumplir con el objetivo de esta transformación que se quiere
50 hacer del país, como resultado de la obtención, uso y comercialización de estos recursos mineros.

1 La propuesta legislativa incorpora funciones al Banco Central que no están relacionadas de manera
2 directa con la consecución de sus principales objetivos y funciones que tiene asignadas el Banco
3 Central.

4
5 Algunos aspectos del proyecto no son claros, falta desarrollo o explicación. Por ejemplo, el
6 financiamiento para el Banco Central para estas nuevas funciones, la creación de las nuevas
7 entidades sin determinar cuál es la forma exactamente financiada y que, prácticamente, no hay
8 ninguna regulación específica con el compromiso ambiental.

9
10 Por estos motivos, la recomendación que se incorporan en el criterio es que esta Junta Directiva
11 emita criterio negativo sobre el proyecto de ley sometido al análisis de ustedes. Y que se solicite la
12 eliminación de cualquier participación del Banco Central en él para que pueda concentrar sus
13 esfuerzos y recursos públicos en un ámbito propio de banca central que sabemos es de vital
14 importancia para la estabilidad económica del país.

15
16 Asimismo, se sugiere que en caso de que se opte por continuar con este proyecto de ley, al menos
17 se precise mejor la forma en que están redactadas en materia sancionatoria estos artículos: 166 al
18 170. Porque como vimos, la forma propuesta no es acorde con las labores que realmente lleva el
19 Banco Central en el cálculo de los tipos de cambio, y el documento incluye una propuesta de ajuste
20 de esa normativa. Y esa es mi presentación. No sé si hay algunos comentarios o preguntas, por favor.

21
22 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

23 Si no hay... Don Max.

24
25 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

26 Nada más, una pregunta. Yo estoy de acuerdo en la presentación y en la recomendación, nada más,
27 en el proyecto o el borrador de acuerdo, ¿qué es lo que se estaría aprobando? Ahí, por lo menos, en
28 el texto que se nos envía al final dice: 'por tanto, se recomienda emitir criterio negativo sobre el
29 proyecto de ley'.

30
31 Eso está bien para la recomendación que nos hacen a la Junta Directiva, pero no para el acuerdo,
32 que es lo que se enviaría a la Asamblea Legislativa. Entonces, nada más modificar eso 'se
33 recomienda' por 'emitir criterio negativo', también, se emite. Perdón.

34
35 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

36 Sí. Don Max y más bien disculpas a todos porque yo lo vi ahora en la mañana y, efectivamente, no
37 está redactado adecuadamente. Creo que está invertido, primero es dar ese criterio negativo y luego
38 hacer la propuesta. Efectivamente, lo vamos a ajustar para que quede como normalmente es.

39
40 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

41 Muchas gracias por notar eso, Max y a Iván por hacer las correcciones del caso. Don Jorge.

42
43 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

44 Mira, va por la misma línea. En la... bueno ya quitaste la presentación, Iván. En la recomendación
45 ahí, tal vez, yo tendría alguna diferencia en el lenguaje ¿podrías poner la última filmina?

46
47 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

48 Sí, señor. Es que cuando la pongo ya no los veo, pero sí, está bien. Ustedes me hablan.

49
50 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

1 Bueno, es para una pequeña observación.

2
3 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

4 Para ver dónde está. Espere, creo que la cerré. Aquí está, compartir. No me la da... Es esta.

5
6 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

7 Es que no recuerdo el lenguaje así de memoria, pero bueno.

8
9 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

10 No es esta, espere para ver. Es que la tengo aquí pero no la veo cuando le doy compartir, no me sale.

11 Probemos a cerrar aquí nada más para...

12
13 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

14 Podemos ver, más bien, más bien, perdón, sugiero que se ponga el proyecto de acuerdo que es lo
15 que realmente diría.

16
17 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

18 Mejor el proyecto de acuerdo.

19
20 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

21 Sí, está bien.

22
23 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

24 Voy a compartirlo porque ese sí lo tengo abierto, también, vamos a ver.

25
26 Creo que este ¿verdad? Creo que lo están viendo ya.

27
28 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

29 Sí, sí se ve.

30
31 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

32 Como les decía, está invertido, porque lo primero el dispuso, debería ser primero 'se recomienda
33 emitir...' bueno, o se emite criterio negativo sobre el proyecto de ley y el segundo punto debería ser
34 comunicar esto que está aquí.

35
36 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

37 Mira, la observación mía es lo siguiente, yo creo que dar criterio negativo o un proyecto de ley tan
38 complejo, que debe tener muchas cosas modernas, novedosas y buenas, me resulta duro, es como
39 difícil de aceptar.

40
41 Yo lo que sugeriría, más bien, es adicionar en el 'por tanto', se recomienda emitir criterio negativo,
42 en lugar de decir sobre el proyecto de ley 'sobre los temas analizados y que afectan al Banco Central
43 de Costa Rica'. Y después, ya ligarlo con la parte de arriba.

44
45 ¿Por qué? Lo que no veo bien es que el Banco emita un criterio negativo sobre todo un proyecto en
46 el cual sólo unas partes afectan, negativamente, a lo del Banco. Esa sería mi observación. No sé si
47 es de conformidad o conforme con la práctica, en este sentido.

48
49 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

1 No es conforme con la práctica, hasta el momento. Es decir, nosotros, justamente, las discusiones
2 que hemos tenido en el pasado han sido porque se han dado criterios positivos o negativos y se han
3 agregado las partes donde se aceptarían modificaciones o no.

4
5 Entonces, o damos un criterio negativo sobre todo el proyecto, pero no se puede dar criterio negativo
6 sobre ciertas partes. Es decir, el criterio es al expediente que se somete a nuestra consideración, si
7 entiendo bien.

8
9 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

10 Pero ¿por qué no podemos dar a partir de eso o modificar la práctica en ese sentido? Porque a mí
11 me parece que le abriría, más bien, al Banco la posibilidad de decir: ahí hay un proyecto que es
12 bueno. Y tengo ese mismo comentario sobre otro proyecto de ley en la agenda. En el sentido de que
13 sí, bueno, el proyecto tiene sus méritos que no corresponde analizar al Banco Central, pero cuando
14 decimos que el proyecto se califica todo en su totalidad de negativo, me parece a mí, que estaríamos
15 excediendo el criterio, en ese sentido. Esa es mi opinión.

16
17 Yo lo que no sé, tal vez, es -si bien ha sido una práctica en el pasado- si podría, más bien, modificar
18 la práctica para que nos diera más flexibilidad en ese sentido. También hay otra cosa que pienso y
19 es que, que vamos ... el impacto que esto puede tener en la prensa, otra vez nos vuelven a criticar
20 que el Banco Central se opone a todo, porque hay unas partes del proyecto que no están conforme
21 con la visión del Banco.

22
23 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

24 Yo he sido del criterio y lo he presentado varias veces, pero no ha sido de recibo en esta Junta
25 Directiva, que opinemos sin dar criterio positivo o negativo cuando las cosas no tienen que ver con
26 el Banco Central. Es, simplemente, que demos nuestro criterio técnico. Así lo hacen otras
27 organizaciones y simplemente dicen: 'el criterio del Banco Central es A, B, C' y no dice criterio
28 positivo o criterio negativo.

29
30 Sin embargo, ha habido resistencia a hacer esto en la Junta Directiva y siempre se ha dicho no, pero
31 recuerdo, claramente, que se ha dicho que cuando hay que dar el criterio que sea positivo o
32 viceversa.

33
34 Entonces, en este caso creo que la discusión sería muy diferente a la que tenemos actualmente si
35 vamos a decir, solamente, que el Banco Central se opone a las partes que afectan el Banco Central
36 y no a las otras porque, entonces, ya toca temas cualitativos en los cuales nos veríamos obligados a
37 opinar en forma independiente todos los directores. Yo misma tendría asuntos separados que discutir
38 de este, asunto. Marta.

39
40 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

41 Sí, yo creo que sí es importante decir si es negativo o si es positivo. Pero no podemos opinar de
42 otros temas de los cuales el Banco no conoce. Entonces, yo lo que diría es que se entre directamente
43 a decir: se emite criterio negativo del Banco Central, por estas, estas y estas razones, en vista de que
44 no estamos de acuerdo con esto.

45
46 Y se supone que si no hablamos de lo demás es que, uno, o no tenemos objeciones, no tenemos
47 conocimiento del tema o eso no afecta las funciones del Banco Central. Implícitamente, no nos
48 estamos oponiendo al resto de las cosas a las cuales no mencionamos. Entonces, es entrar
49 directamente, se emite criterio negativo por esta, esta y esta razón.

1 Algunas veces llegamos a decir ‘se sugiere tal cosa’ cuando como consejero del Estado, decidimos
2 dar algún consejo, pero entrar directamente a por qué no, e implícitamente al no mencionar lo otro
3 es que no estamos en desacuerdo.

4
5 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

6 Miguel. Jorge, perdón ¿tenías la mano levantada?

7
8 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

9 Sí, sí, es que es que tal vez se puede buscar una fórmula un poco más conciliatoria. Yo lo que diría,
10 que al Banco no le compete ni le conviene meterse a calificar otros aspectos técnicos de una materia
11 que no es la suya y en la cual no tiene *expertise*. Pero asumir que va implícito en que el Banco
12 Central tal o tal otra cosa, me parece a mí que no va a ser bien interpretado.

13
14 Yo, de nuevo, yo sí creo que el Banco puede establecer una diferencia y decir que, por ejemplo,
15 podría utilizar una fórmula diciendo: en los demás aspectos del proyecto el Banco no emite criterio,
16 una cosa así. Que no lo califica ni bien ni mal, pero que no rechaza todo el proyecto que es la
17 implicación que esto tiene porque en algunos aspectos estamos en desacuerdo.

18
19 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

20 Miguel.

21
22 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

23 Sí, yo estaba pensando cómo es que hace el Poder Judicial a la hora de ver cuando llegan proyectos
24 de ley y entonces, el Poder Judicial pues lo que dice, bueno, esto incide sobre el Poder Judicial y
25 eso, bueno, en el caso de ellos, pues lleva una mayoría calificada, obviamente, aquí estamos
26 hablando algo distinto.

27
28 Yo creo que lo sano, me parece que es bastante sano lo que está diciendo don Jorge, de decir: vea,
29 nos vamos a circunscribir a estos artículos X Y Z esta afecta al Banco Central y sobre estos artículos
30 emitimos criterio negativo. Sobre los otros artículos el Banco Central, ni inciden en el Banco Central
31 ni el Banco Central tiene competencia, para que nosotros no nos pongamos a opinar de todo, de
32 todas las cosas del mundo.

33
34 Y, entonces, yo creo que eso ya sí, personalmente, pues tenemos una visión, pues ya opinamos
35 personalmente, pero no como Banco Central. Creo que el único caso que sería un poco diferente
36 donde sí, a veces tenemos que opinar, es cuando son temas que no inciden en el Banco Central
37 directamente, pero como asesor económico, el Banco Central a lo mejor uno tiene algo que decir,
38 que sería... creo que no es tan blanco y negro, pero en el caso de hoy sí, porque, yo creo que todos
39 los otros artículos, pues no tenemos... yo no tendría nada que decir y nada que añadir al valor en
40 nada de esto. Gracias.

41
42 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

43 Iván.

44
45 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

46 Sí, gracias. Nada más para aclarar. Nosotros cuando damos la recomendación del criterio negativo
47 es siguiendo las últimas reglas que tenemos por parte de la Junta Directiva de cómo debemos
48 pronunciarnos y en este caso es, efectivamente, lo que explicó doña Silvia, de decir si es positivo o
49 negativo.

1 Realmente, la base jurídica de estas atenciones de los diferentes proyectos de ley que ustedes
2 conocen está en dos lados, está en el artículo 190 en nuestra Constitución Política, que dice que a
3 todas las instituciones autónomas si se van a dictar leyes que le afectan de alguna forma, se les debe
4 consultar su opinión al respecto. Entonces, sí está muy vinculado con la función de en este caso el
5 Banco Central.

6
7 Lo que pasa es que la Asamblea Legislativa usa un artículo de su reglamento que, básicamente, más
8 bien es, incluso, mucho más amplio, es básicamente pedir opinión, en general, de las instituciones
9 de los distintos proyectos que ellos mismos estiman que deben ser consultados a X o Y instituciones.
10 Y las respuestas, como decía doña Silvia, también, son de todo tipo, con todos los formatos y hay
11 algunos que se limitan a lo que es en este caso su afectación, hay otros que hablan de todo, porque
12 al fin y al cabo es una son opiniones. La Asamblea acepta todo eso porque al fin y al cabo están
13 construyendo una ley y todas estas opiniones, incluso, aunque no estén relacionadas directamente
14 con su el ejercicio de sus competencias pueden ser de ayuda. Entonces, ahí hay una gran variedad.

15
16 Por eso durante años es también la Junta Directiva ha discutido, muchas veces, el formato de si hay
17 un único estándar o si hacen un poco lo que están diciendo hoy, si en el caso concreto hay algunas
18 cosas que se deberían resaltar y otras no. Pero nada más es como para que sepan, ya han discutido
19 muchas veces de esto, nosotros lo que hicimos fue ajustarnos a la línea de ahora y ustedes nos dicen
20 cómo quieren resolver el tema.

21
22 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

23 Gracias, Iván. Don Max.

24
25 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

26 Gracias, sí, coincido que es un proyecto de ley complejo que toca muchos temas que pueden resultar
27 muy controvertidos, que requieren un conocimiento, también, particular y profundo de la materia
28 de... existen en el proyecto disposiciones, por ejemplo, que han señalado en este criterio la jurídica
29 que crean entidades e instituciones, pero que tampoco se establece con claridad cómo es que van a
30 ser financiadas y otros aspectos del funcionamiento de esas entidades, aspectos que han sido
31 controvertidos en otros momentos como la creación de empresas públicas que, más bien, el Estado
32 se fue deshaciendo de ellas.

33
34 En fin, hay una serie de aspectos en los que me parece a mí que el Banco Central no puede ni debe
35 opinar, aún como consejero del Estado porque no es su *expertise*. Entonces, a mí me parece que lo
36 más prudente en este caso es dejar claro el enfoque que ha hecho el Banco Central para dar el criterio
37 y, es decir, muy claramente lo que acaba de señalar Iván, o sea, que vamos a limitarnos a la
38 afectación de la institución, o sea, que vamos a dar una respuesta dentro del marco jurídico de
39 consulta a las entidades descentralizadas cuando algún proyecto de ley las afecta.

40
41 Entonces, dejar muy claro que se va a opinar, exclusivamente, sobre aquellas disposiciones del
42 proyecto que afectan al Banco Central, no emitiéndose ese criterio sobre lo demás. Porque tampoco
43 estaría yo de acuerdo en decir que porque sea un proyecto complejo estamos de acuerdo en lo demás,
44 tengo muchas dudas, precisamente, por el informe que se ha dado, de muchas de las disposiciones
45 del resto, pero tampoco me siento con el conocimiento en ese momento ni la información suficiente
46 para opinar sobre ella.

47
48 Entonces, resumiendo, me parece que el Banco Central debe dejar muy claro que se está refiriendo
49 y emitir criterio negativo por la afectación que tiene. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, don Max. Yo estoy de acuerdo con la posición también de Max y mi propuesta para continuar porque hay otros proyectos de ley que pueden tener exactamente... pueden tener visiones análogas a éstas, incluyendo el proyecto de ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones a quien paga anticipadamente, tiene exactamente el mismo... podría tener un enfoque similar.

Pero creo que lo que conviene es que la Junta Directiva se ponga de acuerdo en la forma en que va a emitir los criterios, no para casos particulares, sino en general y cuando tengamos un formato que le podemos y que le podamos dar claridad a la Administración en cómo queremos formular nuestros criterios, entonces, que los apliquemos.

Para este caso particular y los que siguen yo propongo que continuemos con los formatos que hasta la fecha se han utilizado de tomar las recomendaciones que nos da la Administración y votar afirmativa o negativamente sobre ellas. Si no estamos de acuerdo con la propuesta que nos hace la Administración, entonces, votamos negativo sobre lo que nos propone la Administración.

En este caso, la propuesta de la Administración es dar un criterio negativo, no sé si hay alguna otra persona que quiera participar en la discusión y si no, voy a someter a votación el criterio que nos propone la Administración.

Don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Es que, Silvia, nos estarías o nos estaríamos nosotros, si fuéramos por esa línea forzando a votar negativamente todo el proyecto, sin hacer una distinción. En ese caso, yo no estaría preparado para votar todo el proyecto, tampoco estaría preparado, como bien dice Max, para emitir el criterio sobre todo el resto del proyecto.

Yo lo que haría, sinceramente, es aceptar la parte que nos proponen la Administración que afecta al Banco y en esta parte decir, y en esta parte el Banco Central no está de acuerdo, y simplemente agregar una coetilla que yo creo que hasta Miguel la rescató, en el sentido de decir que no nos pronunciamos sobre el resto del proyecto o no emitimos, si no... no emitimos criterio sobre el resto del proyecto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, a ver... lo que se somete a nuestra consideración es el expediente, no son artículos específicos, ni temas específicos. Estamos respondiendo y estamos, como bien dice Max, también, sustentando el criterio negativo sobre las partes que afectan al Banco Central. Entonces, no estamos diciendo nada sobre el resto, sino que estamos fundamentando y para esos son las consideraciones, considerando esas partes que nosotros hacemos el dispuso...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Es que al decir que votamos negativo el proyecto en esos términos, comillas, estamos diciendo un montón de cosas, aunque no las digamos, estamos diciendo que no estamos de acuerdo con el resto del proyecto y yo no sé si ese es el caso.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Escucho recomendaciones de los demás directores. Miguel.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

1 Vamos a ver, el punto, quizás es que yo ni siquiera voy a decir que estoy a favor o en contra pues la
2 verdad es que ya es una cosa que me agarra muy de lejos de esto...

3
4 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

5 Exactamente.

6
7 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

8 Yo lo que diría es, uno puede meter la coleta y creo que esto, porque se dice cuáles son los artículos
9 que tenemos problemas y decir: el Banco no opina sobre ninguno del resto de artículos, nada más
10 añadir esa coletilla ahí, no sé, me parece... yo sé que es como una desviarse un poquito del resto,
11 de la forma en que lo hemos hecho, pero yo entiendo lo que está diciendo don Jorge. Porque es que,
12 si no, nos vamos a poner a opinar o va... no estamos opinando, pero yo creo que en eso fue la
13 División Jurídica muy clara, pero puede darse la apariencia de... entonces, simple y sencillamente
14 uno corta por lo sano.

15
16 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

17 Sí, en todos los demás proyectos que emitimos criterios negativos, emitimos criterio negativo sobre
18 la totalidad del proyecto, no sobre ciertos artículos del proyecto. Emitimos criterio negativo sobre
19 la totalidad del proyecto y justamente, está en las consideraciones y en las justificaciones en los
20 documentos que aporta la Administración, donde está el sustento de por qué el Banco Central vota
21 en forma positiva o en forma negativa de la misma manera.

22
23 Entonces, yo, con toda franqueza compañeros, no veo la razón por la cual hacer la excepción con
24 este proyecto, porque entonces, los que vienen... los dos que vienen, tendríamos que hacer
25 excepciones similares. Yo no estoy preparada, por lo menos hoy, para hacer ese tipo de excepciones
26 y de coletillas a proyectos de ley, sino que lo que propongo es que nos pongamos de acuerdo en la
27 forma en que vamos a emitir esos criterios.

28
29 Si ustedes como directores, en forma individual, cualquiera de nosotros, quisiera decir, al emitir su
30 voto, que salva la parte del proyecto de ley que no corresponde al Banco Central, eso es una forma
31 de que, también, individualmente, sus preferencias queden consignadas en el acta.

32
33 Marta.

34
35 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

36 Silvia, es un asunto de forma, básicamente, es un tema de forma porque esto no le cambia ningún...
37 nada al fondo. Se va a decir, no, porque afecta o porque no consideramos que se debe afectar en esto
38 y esto al Banco Central, o sea, en el fondo estamos diciendo lo mismo, sólo decir lo que decía
39 Miguel, con respecto al resto, el Banco no opina porque no compete o puede ser algo tan sencillo y
40 simplemente se envía.

41
42 Ahora, no es que tenemos que ponernos una camisa de fuerza de que todo hay que responderlo de
43 esta forma o de la otra forma. Igualmente, hay algunos proyectos de ley en los cuales decidimos:
44 bueno, como consejero del Estado queremos indicar tal y tal cosa. Cada proyecto es distinto y por
45 eso, esa es la dificultad de los dictámenes de esos proyectos porque cada proyecto es distinto.
46 Entonces, en cada uno, a la larga va a tener que ir una coletilla distinta, no nos podemos enfrascar
47 en un modelo específico y si con dos renglones se salva el asunto, pues yo no estoy en desacuerdo...
48 así acogemos la preocupación de don Jorge, igual Miguel está de acuerdo y estamos dando un
49 dictamen negativo al proyecto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Miguel.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Tal vez, la forma en que yo lo pienso, vamos a ver, es que, lo que estamos diciendo es, cuando uno da un criterio negativo es cómo sacarle una tarjeta roja a un equipo y, entonces, uno dice es contra el defensor o contra el delantero, pero no contra todos los otros, no estoy hablando mal de los otros, pero este sí por esta razón, para nosotros es inaceptable.

Entonces, lo que yo creo que, implícitamente siempre, cuando nosotros hemos dado criterios, pues eso es lo...o porque nos entramos en la parte negativa y no decimos nada sobre lo demás. Lo que está diciendo don Jorge es hacerlo explícito. Yo no tengo problema, yo sinceramente, un poco pensando en lo que está diciendo don Jorge, para hacerlo más claro, yo puedo ir con cualquier forma en que esté escrito porque yo creo sí implícitamente sí se entendía eso, pero, lo que dice don Jorge, es hacerlo más claro.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias.

Bueno, no sé cómo vamos a mantener un criterio negativo y lo que quieren es agregar, porque tenemos que, entonces, modificar los proyectos de ley que siguen, creo que, de la misma manera, es decir, en los siguientes proyectos de ley tendríamos que también modificar esa... ¿no?

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

No, yo creo que sí, de una vez para aprovechar el viaje para...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, es que ves, bueno, es que ese es el problema, o sea, yo sinceramente, prefiero que nos mantengamos en la manera que hemos dado nuestras opiniones, nuestros criterios legales hasta el momento. Las personas que quieran opinar, adicionalmente, a favor o en contra de lo que se está diciendo y las razones que nos está exponiendo la Administración, que tenemos una resolución, que tienen la libertad de hacerlo y que discutamos aparte, en otra sesión, la manera en que nosotros vamos a dar esto. Sin que sea camisa de fuerza como dice Marta, pero, yo también he propuesto aperturas para hacer ese tipo de criterios y me gustaría tener también la oportunidad de proponerlas en esa ocasión. Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo creo que no debemos tener necesariamente un solo patrón de respuesta porque el Banco Central puede asumir o dar su respuesta, asumiendo diferentes roles. Uno, como en este caso, me parece, que es como entidad afectada y en otros casos, adicionalmente a ese o alternativamente a esa afectación, como consejero del Estado.

Como consejero del Estado, yo pienso que es legítimo y válido que el Banco Central se pronuncie en temas de su competencia. Lógicamente, como son relacionados con el sistema financiero, con las implicaciones macroeconómicas de acciones en el campo fiscal, por ejemplo y otras.

En este caso parece que el Código de Minería, sí, aunque pueda tener implicaciones ya en su funcionamiento, si se descubren yacimientos de minerales que puedan alterar los flujos externos del país y las exportaciones, etcétera. Pero, bueno, a pesar de eso, lo que es el andamiaje legal, mineral o para toda la minería, me parece que no es del *expertise* ni de la competencia del Banco Central.

1
2 En este caso, repito, yo me restringiría, me limitaría a la afectación, porque siendo un proyecto que
3 no es de la competencia del Banco en sí, sí le asignan funciones, precisamente, que no son
4 competencia o naturales a los mandatos que la ley le da al Banco. Entonces, sí creo que habría que,
5 tal vez, reformular los considerandos para dejar eso explícito. Es decir, el Banco Central se
6 pronuncia, exclusivamente, sobre los temas de su afectación en este proyecto de ley. Bueno, pienso
7 que el sólo decir eso ya deja claro que no se pronuncia sobre el resto. Pero si se quisiera todavía
8 decir que no se va a pronunciar sobre esto, porque no es de su competencia, bueno, es todavía otra
9 opción. Yo lo dejaría así, el pronunciamiento es sobre esto, porque eso es lo que le afecta y no
10 pronunciarnos, obviamente, sobre cosas que no son de competencia del Banco. Gracias.

11
12 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

13 Entonces, suspendemos la discusión de esto hasta que se reformule. Sí, exactamente, Hazel, déjeme
14 para leer. Sí, desean reformular la redacción del dispuso, entonces, lo podemos revisar, igual que se
15 hizo con el proyecto anterior.

16
17 No sé si alguno de los directores quisiera hacerse responsable de esa reformulación, si no, entonces,
18 le encargamos a la Administración si pueden reformularlo.

19
20 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

21 Yo creo que Iván mismo puede reformularlo, si es un par de renglones, no es mucho. Incluso si Iván
22 se afina el lápiz, al final de la sesión podemos retomar el tema.

23
24 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

25 Es que tenemos una tarea al final de la sesión. Entonces, por eso tenemos que apretar el paso.
26 Hazel.

27
28 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

29 Tal vez, mi propuesta sería, hacer lo mismo que hicimos con el otro proyecto, que es, nosotros no
30 lo reformulamos y se lo circulamos a ustedes y ustedes les hacen las observaciones correspondientes
31 para traerlo en la siguiente sesión, ya con una redacción que ustedes hayan revisado y ajustado.
32 Porque de lo contrario, si lo ponemos con una propuesta nuestra, lo que nos pasó la vez pasada,
33 podría repetirse, que es que ponemos una segunda propuesta que tampoco llega exactamente a lo
34 que se espera. Entonces, creo que, por eficiencia, mejor intentamos plasmar esa idea, lo circulamos,
35 ustedes lo ajustan y lo traemos la próxima vez ya con la redacción que ustedes evalúen que atiende
36 lo que quieren transmitir.

37
38 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

39 Sí, perfecto, Hazel, muchísimas gracias. Disculpen que no estoy escuchando muy bien, tengo
40 problemas aquí de audio con el equipo. Entonces, muy bien”.

41
42 Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División
43 Asesoría Jurídica en su oficio DAJ-CJ-0024-2024, del 29 de febrero de 2024, así como en los
44 comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo

45
46 **dispuso:**

47
48 continuar analizando, en una próxima oportunidad y para los fines consiguientes, el criterio técnico
49 de la División Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, en relación con el texto base del

proyecto de ley expediente 23.068, *Código de Minería y Geología*, remitido adjunto al oficio DAJ-CJ-0024-2024, del 29 de febrero de 2024.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, División Asesoría Jurídica y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 7. *Criterio sobre el proyecto de Ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones, a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades financieras, expediente 23.277.*

De conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 12, del acta de la sesión 6170-2024, celebrada el 28 de febrero de 2024, se continuó analizando el proyecto de acuerdo ajustado sobre el criterio del proyecto de ley denominado: *Ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones, a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades financieras*, expediente legislativo 23.277, elaborado por la División Gestión de la Información.

Sobre el particular, se manifestó lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entonces, continuamos con la discusión del asunto 5.2: el criterio sobre el proyecto de *Ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades financieras*, expediente 23.277.

Ahí, ya habíamos circulado una propuesta de acuerdo. Henry, ¿cómo está?, ¿usted nos quiere agregar algo? O simplemente vamos a proyectar el acuerdo o ¿ya estamos de acuerdo con el acuerdo?

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Buenas tardes, sólo para agregar que recibimos las observaciones, las incorporamos, quedó mucho más sintético. Se refiere únicamente a los términos que se habían discutido la vez pasada, relativos a la eliminación de la tasa máxima para microcréditos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien.

SR. HENRY VARGAS CAMPOS:

Pero, el borrador que está disponible, que no sé si lo van a proyectar, ya incorpora las observaciones que recibimos de parte de ustedes.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. ¿Los señores directores quisieran que se proyecte el acuerdo o estamos de acuerdo con la versión que circuló?

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Yo quisiera que se proyecte porque no vimos el final, de hecho...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

No vimos el final.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

De hecho, habíamos hecho algunos ajustes al final.

1
2 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

3 De acuerdo.
4

5 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

6 Ahí se ve ya, Celia.
7

8 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

9 Sí, muchas gracias.
10

11 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

12 Perfecto, gracias. ¿Sí lo están viendo ya?
13

14 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

15 Sí.
16

17 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

18 Sí, Celia, muchas gracias. Puede ir caminándolo.
19

20 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

21 Déjalo ahí para poder leer.
22

23 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

24 Sí, señor, disculpe.
25

26 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

27 Adelante. Sí, gracias. Yo estoy de acuerdo.
28

29 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

30 ¿Comentarios? Sí, don Jorge.
31

32 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

33 Volvemos al mismo tema, que se da opinión negativa a todo el proyecto. Entonces, me parece a mí,
34 que el impacto que produce dar una opinión negativa a todo el proyecto, prácticamente, va en
35 detrimento de la primera parte de que se dice que es positivo las reformas que se proponen para el
36 pago anticipado. Yo quisiera que se proyecte una vez más para verlo, el dispuso, la parte dispositiva.
37

38 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

39 Sí, señor.
40

41 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

42 Ves, es que ahí es donde está, espérate porque cuando es muy chiquitito casi ni lo puedo leer, pero
43 dice aquí: *‘a pesar de esto, emite criterio negativo sobre el proyecto’* y menciona todo el proyecto.
44 Entonces, igual, yo tengo el mismo problema, porque lo que vamos a hacer es hacer nugatoria una
45 reforma positiva porque el proyecto tiene otros aspectos negativos.
46

47 A mí sí me parece que es mejor hacer la distinción en la parte que estamos de acuerdo, que es la
48 primera parte, y en la parte que también que estamos... pero yo veo que emitir criterio negativo
49 sobre todo el proyecto y enumerarlo el proyecto tal con su título y tal, le baja el piso a la reforma
50 que se quiere apoyar.

1
2 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

3 Don Jorge, perdón. Adelante, Max.
4

5 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

6 Sí, no, yo creo que en este caso no hay problema, no hay la misma situación del anterior. Pienso que
7 en este, precisamente, es competencia del Banco todo el contenido del proyecto y lo que se está
8 diciendo es, hay una modificación que introduce el proyecto que prácticamente anula los beneficios,
9 que por otro lado, se están pretendiendo transferir a los deudores.
10

11 Y eso sí lo hemos discutido en muchas otras ocasiones, que si el Banco Central dice: ‘bueno damos
12 criterio positivo, pero recomendamos tales y tales cosas’, eso pierde totalmente la fuerza, es decir,
13 lo que dice en comisión es: hay un criterio positivo del Banco Central. Aquí se está diciendo, se está
14 de acuerdo con el espíritu, pero hay un aspecto que lo hace prácticamente nugatorio, el objetivo.
15 Entonces, está claramente establecido en el dispuso. Yo pienso que está bien así. Gracias.
16

17 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

18 Yo, también, creo que está claro y se está salvando la parte donde, efectivamente, sí estamos de
19 acuerdo. Porque nos parece que el proyecto es bueno en ese sentido, pero están metiendo dentro del
20 proyecto, inclusive, donde ni siquiera se puso en la parte de la justificación, ese otro cambio que se
21 hace de la parte del microcrédito. Yo creo que, así como está, está bien.
22

23 **SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:**

24 Sí, yo estoy de acuerdo don Max y doña Marta.
25

26 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

27 Muy bien. Don Jorge, sí, adelante, por favor.
28

29 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

30 Sí, yo no estoy de acuerdo porque cuando uno dice que vota o que da un criterio negativo a todo el
31 proyecto, le está dando un criterio negativo. Yo en ese caso, yo tendría que ver cómo modifico el
32 voto mío.
33

34 Yo lo que diría es, simplemente, es que estoy de acuerdo con la parte en que se pretende darle un
35 beneficio a los deudores que quieren prepagar sus obligaciones, pero que en otros aspectos estoy en
36 desacuerdo, pero no con todo el proyecto. Lo que quiero es producir un impacto positivo en la
37 Comisión de la Asamblea Legislativa para esa parte con la cual estamos de acuerdo. Eso es lo que
38 a mí me gustaría.
39

40 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

41 Muy bien. Yo creo que está suficientemente discutido este asunto, así que lo voy a someter a
42 votación y don Jorge o las personas que estén en contra pueden votar en forma negativa a la votación
43 y justificar.
44

45 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

46 Pero, ¿qué es lo que vas a someter a consideración? La propuesta de...
47

48 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

49 Lo que acabamos de poner, lo que acabamos de proyectar.
50

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Es decir, ¿qué es la propuesta de la Administración?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Bueno, la propuesta de la Administración modificada por nosotros mismos que fue circulada...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Pero era una propuesta ¿eso es lo que se va a votar?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Vamos a la propuesta de acuerdo, sí.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Entonces sí, bueno, si quieres cuando lo sometas a la votación, yo tendría que votar negativamente y justificar el voto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Muy lacónicamente, no voy a hacer una gran exposición de eso.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, entonces se considera discutido, el borrador ajustado de la propuesta de acuerdo sobre el proyecto de *Ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones a quien pague anticipadamente un préstamo a entidades financieras*, expediente, 23.277. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de acuerdo se le ruega levantar la mano. Tenemos uno, dos, tres, cuatro votos a favor y un voto en contra. Por favor, que así se consigne. Y Celia, usted...

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Pero me gustaría justificar el voto.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, por favor. Sí, eso le iba a solicitar, por favor.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

La justificación es la siguiente. Yo estoy de acuerdo con el principio esbozado en el proyecto de ley de darle un beneficio a los deudores de que puedan prepagar obligaciones sin penalización. En ese aspecto estoy a favor del proyecto. Pero no estoy a favor del proyecto en los otros aspectos mencionados en el dictamen y en los considerados de la propuesta de la Administración.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias, don Jorge.

Doña Celia, ¿hay que hacer esto en firme? Votar en firme.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Es que no habría suficientes votos para la firmeza, quedaría firme en la siguiente sesión.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Jorge podría votar por la firmeza, aunque haya votado negativo.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Eso sí.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señora.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entonces, sí se puede.

Entonces, solicito la firmeza de este acuerdo, por favor. Aprobado por unanimidad. Muchísimas gracias y ruego a la Secretaría, entonces, comunicar lo acordado a la Asamblea Legislativa.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Gestión de la Información mediante el artículo 7, del acta de la sesión 6168-2024, celebrada el 14 de febrero de 2024 y el artículo 12, del acta de la sesión 6170-2024, celebrada el 28 de febrero de 2024; así como en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad

al resultar que:

- i. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos dispuso solicitar criterio a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley Expediente 23.277 *Ley que Prohíbe el Cobro de Intereses o Comisiones, a quien pague anticipadamente préstamos en entidades financieras.*
- ii. El proyecto en cuestión reforma el artículo 36 bis de la Ley 7472, *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, del 20 de diciembre de 1994, con el objeto de prohibir tanto el cobro de comisiones por pago anticipado de créditos una vez que el deudor haya pagado al menos dos mensualidades, así como las modificaciones unilaterales de las cuotas por parte de las entidades financieras, salvo que el deudor otorgue su consentimiento expreso.

consideró que:

- A. La inclusión del artículo 36 bis, en la Ley 7472, *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, tenía como objetivo proteger los intereses de los consumidores financieros por medio de la fijación de una tasa anual máxima de interés que podrán cobrar las personas físicas o jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero para operaciones financieras, comerciales y microcréditos, con el fin de evitar la usura.
- B. El proyecto de Ley 23.277 “*Ley que prohíbe el cobro de intereses o comisiones, a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades financieras*” indica que “la tasa de interés activa que se utilizará para las tasas máximas de todo tipo de crédito y microcrédito será la tasa de interés activa negociada del grupo otras sociedades de depósito calculada por el Banco Central de Costa Rica”. Asimismo, menciona que “para efectos de esta ley, se entiende por

1 *microcrédito todo crédito que no supere un monto máximo de uno coma cinco (1,5) veces el*
2 *salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, según la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. Se*
3 *excluyen de los microcréditos las tarjetas de crédito”.*
4

5 Sin embargo, aun cuando utiliza el concepto de microcrédito, elimina la metodología de
6 cálculo de la tasa anual máxima de interés para microcrédito. Este cambio no está relacionado
7 con el objetivo de proteger a los deudores de prácticas abusivas en los contratos de crédito.
8

- 9 C. La eliminación de la tasa anual máxima de interés a los microcréditos generaría un perjuicio
10 para ese segmento de deudores al quedar los oferentes de crédito, entre ellos entidades
11 financieras, casas comerciales, y prestamistas, autorizados para negociar tasas de interés
12 abusivas con sus deudores.
13

14 **dispuso en firme:**

15
16 comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa
17 que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica comparte el espíritu de la iniciativa de
18 proteger a los consumidores de condiciones abusivas en los contratos de crédito, razón por la cual
19 está de acuerdo con la eliminación de las comisiones por pago anticipado y por hacer cambios en
20 las cuotas de una operación crediticia sin el consentimiento expreso del deudor.
21

22 A pesar de esto, se emite un criterio negativo sobre el proyecto de ley 23.277, *Ley que prohíbe el*
23 *cobro de intereses o comisiones, a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades*
24 *financieras*, por cuanto la eliminación de la metodología de cálculo de la tasa anual máxima de
25 interés para microcrédito no sólo no está relacionada con el objetivo de proteger a los deudores de
26 prácticas abusivas en los contratos de crédito sino que deja desprotegidos a los deudores
27 microempresarios al eliminar la tasa máxima para ese tipo de crédito.
28

29 *Se deja constancia de que el señor Jorge Guardia Quirós, integrante de la Junta*
30 *Directiva, votó en contra de lo dispuesto en el presente acto administrativo, por las razones que*
31 *quedaron consignadas en la parte expositiva de este artículo. Sin embargo, votó a favor de que*
32 *esta disposición fuera adoptada en firme.*
33

34 **Comunicar a:** Presidente del Banco, Comisión Permanente Ordinaria de
35 Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia,
36 Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica, División Gestión
37 de Información).
38

39 **ARTÍCULO 8.** *Criterio sobre proyecto de Ley general de acceso a la información pública y*
40 *transparencia, expediente 23.514.*
41

42 *La señora Rebecca Valerio Villavicencio, abogada del Proceso de Investigación y*
43 *Desarrollo Normativo, adscrito a la División de Asesoría Jurídica, participó en la discusión del*
44 *asunto al cual se refiere este artículo.*
45

46 De conformidad con el orden del día, se conoció el oficio DAJ-CPL-3.1_727, del 27
47 de abril de 2023, por medio del cual la señora Eliana Fonseca Rojas, directora del Departamento
48 Gestión Jurídica adscrito a la División de Asesoría Jurídica, remite, para su análisis y resolución, el
49 criterio emitido por esta división en relación con el texto base del proyecto de ley expediente 23.514
50 “*Ley general de acceso a la información pública y transparencia*”.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Continuamos, entonces, en discusión el criterio sobre el proyecto de *Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia*, expediente, 23.514. Esto, entiendo que presenta doña Rebecca Valerio.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Correcto, sí, yo entiendo que ya la están llamando.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Ya está por acá.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Buenas tardes, vamos a ver.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Hola Rebecca, bienvenida.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Hola, buenas tardes, buenas tardes, señores directores, doña Hazel y todos tengan una buena tarde. El tema que nos trae hoy es el análisis de un proyecto de ley, ya lo voy a compartir un momentito. Me avisan si ya lo tienen, este...

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Todavía no.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

¿Todavía no? Para ver... ¿Por qué dice está compartiendo pantalla 1? También, se lo había pasado a Celia.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Ahí se ve, pero no, no está en modo presentación todavía.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

¿No se ve ni el número de proyecto?

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, sí se ve. El número sí se ve.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Rebeca, ahí métase a configuración de visualización, donde usted está viendo una pantalla negra, en el medio, ahí, dele duplicar presentación.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Ahí.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Se murió.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Se fue.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Si quiere yo lo comparto, Rebecca.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Sí, por favor. Gracias. También tenemos el *backup* que se lo había enviado a doña Celia por cualquier cosa.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

¿Se ve?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Está en el *desktop*, Celia.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

El escritorio.

Es un proyecto cortito, mientras que doña Celia, lo puede proyectar. En un pasado esta Junta Directiva ya se había referido al proyecto de ley 23.113 que es, también, en el sentido de acortar los plazos para respuesta de la Administración, cuando un administrado o un periodista solicita información a la Administración. Entonces, el plazo actual que se tiene según la *Ley de la Jurisdicción Constitucional* el plazo actual que tiene la Administración son 10 días hábiles, y este proyecto de ley, al igual que el antecedente que les estoy comentando está reduciendo los plazos.

Bueno, ahí ya se está poniendo la presentación. Si gusta, Doña Celia, lo va pasando. Ese proyecto es el proyecto 23.514 se llama Ley General... bueno, se corrió un poquito *Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia*. Ahora sí podemos pasar.

Los antecedentes que les estaba comentando son dos: uno es de la *Ley de la Jurisdicción Constitucional*, que se interpreta que la Administración cuenta con esos 10 días hábiles de plazo para responder al administrado su solicitud de información; y el otro antecedente -Celia que ya le puedes poner el clic ahí- es el proyecto 23.113 denominado *Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, en el cual esta Junta Directiva emitió un criterio negativo según la sesión 6108-2023, debido a que en este proyecto se disminuyen los plazos vigentes para requerir información a la Administración de cinco días hábiles a toda persona física o jurídica cuando la información esté preconstruida o disponible en archivos y de 48 horas cuando sea solicitada para algún medio de comunicación o prensa. El otro.

El análisis jurídico de esta Asesoría Jurídica, bueno, nosotros nos centramos, principalmente, en dos artículos que son los que tienen mayor impacto para el Banco Central. El proyecto actual mantiene esos plazos, que ya se los había comentado, que son cinco días hábiles a toda persona jurídica que solicite la Administración, la información que esté preconstruida o disponible en archivos y para 48 cuando sea solicitada por algún medio de comunicación o prensa. En esas 48 horas no se nos están diciendo si son hábiles o no, no, son sólo 48 horas. Entonces, ahí nos pusimos a pensar que, si fuera, un fin de semana el Banco Central, igual sólo tendría 48 horas para responder a ese medio de comunicación o de prensa, la información requerida.

1 El proyecto, algo importante que... algo nuevo que está incluyendo es que propone regular las
2 prórrogas al plazo de las solicitudes de estos cinco días o 48 para un plazo general, no mayor de
3 cinco días hábiles. Eso qué quiere decir que, si ya nos da cinco días, sólo se va a agregar cinco días
4 hábiles cuando el Banco haya dicho esta es una información compleja, necesitamos más tiempo,
5 entonces, únicamente se van a dar cinco días hábiles y se acrecienta, entonces, esa incertidumbre
6 jurídica o esa incerteza jurídica y esa imposibilidad, también, de cumplimiento de la Administración.
7 Podemos seguir.

8
9 Esta propuesta legislativa, también, preocupa debido a que la norma obligaría al Banco Central a
10 publicar en su página institucional, de forma íntegra, todas las notas periodísticas cuando se incluya
11 la información suministrada por esta entidad. Es decir, que si el Banco le proporciona alguna
12 información a algún medio de prensa sea radio o televisión o escrito; entonces, debe publicar, o sea,
13 es una obligación, no es como un debería, sino que es una obligación de publicar de manera íntegra
14 esas notas periodísticas. Eso es una de que les llamamos la atención a esta Junta Directiva.

15
16 Entonces, desde la perspectiva legal es importante resaltar que el derecho a la información tiene
17 límites tanto intrínsecos como extrínsecos. Tanto... esos límites los ha resuelto la Sala
18 Constitucional. Esos límites intrínsecos a qué se refieren, se encuentran los asuntos que no son de
19 interés público y que son secretos de Estado. Por su parte, los límites extrínsecos se refieren en su
20 mayoría de los numerales 28 y 24 de la Constitución Política que protegen, en ese orden, el derecho
21 a la moral, el orden público y la intimidad de las personas. Estos derechos no están tomados en
22 cuenta en este proyecto de ley, entonces se los estamos haciendo ver a ustedes.

23
24 Por consiguiente, se recomienda a los señores legisladores incluir esos límites a la hora de exigir
25 publicar notas de prensa en la página institucional del Banco Central para respetar derechos
26 constitucionales, evitar interpretaciones de la norma que están proponiendo que pudieran afectar
27 derechos de igual jerarquía y provocar entonces roces de inconstitucionalidad.

28
29 Se recomienda a esta Junta Directiva, mantener la posición expuesta en el análisis del expediente
30 23.113 en el sentido que el Banco Central es consciente de la importancia de los esfuerzos para
31 garantizar el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales del administrado, como es el caso del
32 derecho de acceso a la información, todas las personas tienen ese derecho constitucional de acceso
33 a la información, por lo que manifiesta el Banco su apoyo a este tipo de iniciativas.

34
35 No obstante, el proyecto también presenta sustanciales oportunidades de mejora, especialmente en
36 los plazos para entrega de información pública debido a que desde la perspectiva tanto técnica como
37 jurídica. Porque nosotros, también, hicimos una consulta técnica para ver si se podía cumplir con
38 esos plazos que nos estaría obligando esta propuesta, en el tanto que se vuelva a ley, de esos periodos
39 tan cortos de 48 horas para entregarle a los periodistas y de cinco días para cualquier otra persona
40 que solicite información. Entonces, consideramos que esos plazos son irracionales y
41 desproporcionados de forma general, frente a los casos complejos que, también, tiene el Banco, que
42 amerita un mayor tiempo en la búsqueda y procesamiento de información. Por lo que sería
43 materialmente imposible cumplir con estas nuevas reglas que nos estaría imponiendo este proyecto
44 de ley.

45
46 La implementación de esta iniciativa en los términos expuestos, también, elevaría los costos para la
47 Administración. ¿Por qué? Porque se debería derivar mayor personal, mayores personas en la DEC
48 o en cualquier otra de las divisiones para poder contestar en esos plazos tan cortos. También, se
49 generaría una incertidumbre a la Administración y también riesgos legales y de reputación para el
50 Banco Central y resto de la administración pública por su potencial incumplimiento.

En resumen, desde el análisis jurídico que realizamos, es importante rescatar, desde el punto de vista legal, que esta Asesoría considera que los plazos propuestos en las normas 15 y 24 no son coherentes ni razonables ni proporcionados para que puedan surtir los efectos jurídicos correspondientes que busca el legislador.

Entonces, les traemos aquí, señores directores, la recomendación de nuestra propuesta de acuerdo, sería comunicar a la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica acordó emitir criterio negativo al proyecto de *Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia*, contenido en el expediente 23.514. También, se sugiere mantener el plazo vigente, que es el que les comenté al inicio, que es de 10 días hábiles que está en la *Ley de Jurisdicción Constitucional*, tanto para remitir información requerida por los administrados, como para publicar en nuestra página web institucional las notas de prensa, con respecto a esos límites constitucionales que les comenté, que tienen que respetarse, esos límites intrínsecos y extrínsecos para poder publicar esa información en la página web.

Entonces, sí, ya dejó abierta la discusión para... y las consultas que ustedes requieran.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias, Rebecca, por la presentación. ¿Preguntas o comentarios? Don Max.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, tengo una pregunta y un comentario. La pregunta es respecto del artículo 24 del proyecto que yo, sinceramente, todavía no logro entenderlo, no sé qué implica, no sé si es por un lenguaje técnico que hace difícil entender en la práctica qué es lo que el Banco tendría que hacer con todas estas menciones que se hacen a todos los recursos que usan los medios para... con videos o fotos o cuestiones. No me imagino qué es lo que tendría que estar en la página *web* del Banco Central y en qué condiciones. Entonces, tal vez, aclararme eso.

Después, recuerdo que en el dictamen anterior sobre el proyecto de ley o el expediente que era un poco distinto, había una duda, porque se señala que cuando sean medios de comunicación los que piden la información, el plazo es mucho más reducido. Y se había señalado, precisamente, que había un problema de definición, es decir, ¿qué significa y hasta dónde llega y qué define un medio de comunicación? Habiendo ahorita tantas formas de comunicación, por Internet, que cualquiera que ponga ahí algo que le llame como quiera y ya se considera que es un medio de comunicación. Ahora veo que le añadieron 'formales'. Pero ¿qué significa medios de comunicación formales? Bueno, eso siempre me quedó ahí y no sé si se atiende en este criterio.

Después, el comentario sería que, en el proyecto, en el borrador de acuerdo queda como abierto y no se amarra, me parece, el criterio negativo con los considerandos, sino que se dan los considerandos primero y después dice se dispuso tal criterio negativo y sugerir que se mantenga tal cosa. Pero me parece que debería de haber como una frase inicial de, por lo menos por las razones dadas en los considerandos anteriores se rinde el criterio negativo. Falta, tal vez, ese amarre y después ahí creo que queda abierto para con sugerencias de directores, etc. Nada más, saber, exactamente, qué es lo que estamos aprobando al final. Gracias.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Sí, señor. Bueno, entonces, si me permiten, entonces, respecto a...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

1 Rebecca.

2
3 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

4 Ajá.

5
6 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

7 Disculpe. Creo que Hazel quiere decir algo antes.

8
9 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

10 Nada más para aclarar con respecto a ese artículo 24 el entendimiento que nosotros tenemos de qué
11 corresponde eso es, por ejemplo, nosotros hacemos una entrevista con un medio y esa entrevista lo
12 que consignan son partes de lo que nosotros hablamos. Entonces, aquí estaríamos exigidos en poner
13 en nuestra página *web* la entrevista completa que nos hicieron. Si Canal 7 saca los cortitos, cuando
14 a uno le sacan 30 segundos de lo que se habló, nosotros tendríamos que sacar una grabación con el
15 tiempo completo de todo lo que hayamos dicho.

16
17 Si hacemos una entrevista de prensa, donde en prensa dicen unas cosas, habría que sacar toda la
18 entrevista completa de prensa y publicarla en la página *web*. En una respuesta a un medio, igual,
19 ellos van a consignar pedacitos, habría que consignarla completa. Entonces, ahí lo obligan a uno,
20 primero, a que la página de uno se convierta en una exposición general de todo lo que todos los
21 medios pregunten. Y te meten en la complejidad de que el Banco no está filmando cuando Canal 7
22 filma. El Banco no está grabando en calidad, para poder presentar el público cuando un medio viene
23 a tomar una entrevista que luego va a publicar en el periódico.

24
25 Entonces, realmente, nos obliga a ser coperiodistas. O sea, estar haciendo el mismo trabajo que están
26 haciendo los periodistas y publicarlo todo nosotros en la página nuestra. Esta Ley, también, no
27 atiende la realidad de que no hay una consulta de prensa. Es que, si usted tuviera una consulta de
28 prensa y tiene que atenderla en 2 días, nosotros en el evento del año pasado llegaron días que tuvimos
29 30 consulta de prensa en un día. Ni siquiera es por la complejidad. Es simple y sencillamente por la
30 cantidad que llega que es imposible atenderlas.

31
32 Entonces, conceptualmente el proyecto tiene esas falencias y definitivamente, ese artículo 24,
33 coincido en que la redacción está muy rara, pero la interpretación que nosotros le damos es eso,
34 habría que poner los contenidos completos de lo que los medios publican parcialmente.
35 Independiente del formato, si es video, si es audio o si es por escrito. Entonces, tendríamos que estar
36 poniendo todo eso en la página *web*.

37
38 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

39 Don Jorge.

40
41 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

42 Hoy voy a ser un poco de abogado del diablo. Doña Hazel, yo realmente lo que veo que usted nos
43 dice, yo lo veo como una oportunidad, porque el problema principal que tiene el Banco es que en
44 todas las entrevistas le meten tijera y publican lo que ellos quieren y no lo que el Banco quiere.

45
46 Entonces, desde ese punto de vista, ya yo tengo ahí, también, un aspecto en que me gustaría que
47 cambiara. Pero, tal vez, más bien lo más importante que quería comentar es lo siguiente, ¿podremos
48 nosotros publicar en el sitio *web* del Banco las entrevistas completas de lo que el Banco o los
49 funcionarios dicen para beneficio de los lectores? Para dar un mensaje completo que muchas veces

1 lo han cercenado. Esa esa es la inquietud y la pregunta que podemos hacernos, prescindiendo del
2 articulado de este proyecto de ley.

3
4 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

5 Hazel.

6
7 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

8 Sí, nosotros en muchas ocasiones replicamos las entrevistas completas o las respuestas completas
9 que hemos dado a diferentes medios, dependiendo de la oportunidad y del valor que esos tengan
10 porque, también, vienen preguntas de preguntas. También, vienen preguntas genéricas de temas del
11 sector público que nos preguntan a nosotros como parte.

12
13 Entonces, sí, estratégicamente, sí hemos estado replicando así, como de que lo hayamos hecho
14 recientemente. De hecho, hoy se replicó el artículo de opinión que usted sacó en La Nación. La
15 semana antepasada replicamos el Teletica.com completo de la explicación que presentamos Alonso
16 y yo del tema tipo cambio.

17
18 Entonces, nosotros normalmente replicamos en nuestras redes bastantes de las cosas que se hacen
19 hacia afuera. Lo que no hemos hecho con consistencia, tal vez, es las respuestas que damos en las
20 entrevistas que salen para periódicos, en eso no hemos consignado nada, podríamos evaluar cómo
21 consignar alguna parte. Entrevistas que se dan a El Financiero, a la Extra, El Observador y
22 podríamos pensar en cómo lo consignamos.

23
24 En el episodio mediático del año pasado, estuvimos consignando varias de esas de forma completa,
25 pero podríamos pensar cómo incorporarlo como parte de la práctica también para no hacerlo sólo lo
26 que es video, sino también en lo que estábamos trabajando respuestas de parte escrita. Pero me lo
27 dejo de tarea.

28
29 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

30 Yo creo, Hazel, que eso sería muy bueno, pero habría que editarlo, no sólo desde el punto de vista
31 de la cantidad de información, sino del contenido de la información y sacar, únicamente, los aspectos
32 medulares de esta cosa, pero yo creo que eso sería una buena práctica.

33
34 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

35 Sí, muchas gracias. Yo estoy de acuerdo con eso. Rebecca, ¿usted quería aclararnos algo más de las
36 preguntas de Max? Por favor.

37
38 **SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:**

39 Sí, buenas. Bueno, respecto a lo que él decía de... en el antecedente que teníamos del proyecto de
40 Ley 23.113, no se había dicho porque ahora hay muchos *influencers*, etcétera. Entonces, en el
41 artículo 2, inciso k) de este proyecto, sí se da una definición de que tienen que ser personas físicas
42 y jurídicas, siendo la actividad de comunicación y de prensa. Entonces, en ese sentido, sólo a ellos
43 es que les tenemos que hacer la publicación íntegra a estos medios de prensa.

44
45 Y el artículo 24, sí, dice que es de manera íntegra, entonces, no estaríamos cumpliendo con lo que
46 dijo don Jorge Guardia de que habría que editarlo o sacar aspectos medulares del Banco. Con esos
47 principios constitucionales que les dije, intrínsecos o extrínsecos, el Banco, también, tiene secretos
48 de Estado, etcétera. Entonces, esta ley nos estaría obligando a publicarlo o irnos a los tribunales a
49 hacer respetar los derechos constitucionales que también tiene el Banco.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Tal vez, una pequeña aclaración, en realidad mi criterio es apoyar a la Administración y dar un dictamen negativo, ese es mi criterio. Lo que pasa es que, habiendo visto toda esta discusión en que estamos inmersos nosotros y después, teniendo en cuenta las declaraciones o lo que dijo Hazel, a mí me parece que, independientemente, de este proyecto de ley, nosotros deberíamos avanzar en la idea de poner en nuestra página *web* ahí en el Banco, las entrevistas completas o por lo menos la parte que le conviene o que le interesa al Banco.

Y para ir... si lo estamos haciendo, si lo hiciéramos fuera de la ley, que yo sé que ya se está haciendo parte, pero avanzar en ese sentido, igual podemos hacerlo y dar dictamen negativo al proyecto.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Sí, señor y lo otro que había comentado el señor Soto, de sugerir que una frase inicial, lo vamos a hacer en el cambio del borrador de esta Junta. Entonces, eso sí yo ya tomé nota para hacer el cambio en el borrador de acuerdo de Junta.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias. Don Miguel.

SR. MIGUEL CANTILLO SIMON:

Sí, no quería opinar mucho, nada más, pero sí tal vez el tema de que, si hay una entrevista con el Banco Central, pues entonces ampliar en la página o hacer referencia, pero también recuerden que muchos medios de comunicación tienen una pared de pago y entonces muchas veces no va a estar directamente un artículo de El Financiero o cosas de ese estilo. Y entonces eso, también, hay una dificultad práctica de hacer esto. Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, creo que eso lo tomará en cuenta la Administración. Muy bien, muchas gracias. Someto a votación la propuesta de acuerdo sobre el *Proyecto de ley general de acceso a la información pública y transparencia*, expediente, 23.514. Entonces, es para emitir un criterio negativo.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Sí, perdón, nada más, en el entendido que hay que reformular un poco el proyecto de acuerdo, pero digamos... es negativo

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

En el entendido de que se hace una conexión. Exacto.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, Marta, no. ¿Estamos votando? Aprobado por unanimidad.

Yo quisiera decir unas palabras. Yo quisiera expresar que, a pesar de mi voto positivo al criterio negativo emitido por esta Junta Directiva, el Banco Central de Costa Rica es una institución pública asentada en valores de integridad, transparencia, mejora continua, respeto, compromiso y rendición de cuentas a la sociedad. En ese contexto, quisiera manifestarme decididamente y sin reservas, a favor del ejercicio pleno de la libertad de expresión, de prensa y el libre acceso a la información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva. Muchas gracias.

Quisiera preguntar si ¿tenemos que dejar esto en firme? Celia.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

No, si les parece, como tiene unos ajustes de redacción, no necesitamos dejarlo en firme. Entonces, podemos...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien, entonces, lo dejamos para darle la firmeza en la próxima sesión, con la redacción final del acuerdo. Muy bien, muchas gracias a todos.

Y gracias...

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Buenas tardes.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Gracias. Hasta luego.

SRA. REBECCA VALERIO VILLAVICENCIO:

Hasta luego, muchas gracias.”

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en el criterio técnico contenido en el oficio DAJ-CPL-3.1_727, conocido en esta oportunidad, en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo y

al considerar que:

- I. La Asamblea Legislativa solicitó, el criterio del Banco Central de Costa Rica (BCCR), en relación con el proyecto “*Ley general de acceso a la información pública y transparencia*”, expediente 23.514.
- II. El análisis de este tema que realizó la División Asesoría Jurídica del Banco Central, según consta en el oficio CPL-3.1_727-2023 del 24 de abril de 2023, concluyó lo siguiente:
 - a. El BCCR es consciente de la importancia de los esfuerzos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales del administrado, como es el caso del derecho de acceso a la información, por lo que manifiesta su apoyo a este tipo de iniciativas.
 - b. Aclarado lo anterior, el proyecto de ley presenta sustanciales oportunidades de mejora, especialmente, en los plazos para la entrega de información pública debido a que, desde la perspectiva técnica y jurídica, se considera irracional y desproporcionado fijar de forma general estos periodos en 48 horas y 5 días hábiles, sobre todo de frente a casos complejos que ameritan un mayor tiempo en la búsqueda y procesamiento de información, por lo que sería materialmente imposible cumplir con estas nuevas reglas, en caso de que este proyecto se convierta en ley.
 - c. En la misma línea, en cuanto a la obligación de publicar notas de prensa en la

página institucional, el plazo de dos días se considera irracional y desproporcionado; pero, adicionalmente, este nuevo deber para la Administración Pública no contempla límites legales relativos al manejo de la información pública, por ejemplo, el respeto a la moral, orden público e intimidad de las personas.

- d. La implementación de esta iniciativa en los términos expuestos elevaría los costos para la Administración, tanto para la atención material de solicitudes de información (destinar muchos funcionarios y horas para su atención o incluso cambiar prioridades institucionales para atender algunos de estos pedidos), como por la posible judicialización de la solicitud e incluso, por el aumento de procedimientos administrativos disciplinarios ante el incumplimiento de deberes y cobro por condenatorias judiciales con pago de costas.
- e. Los nuevos plazos máximos propuestos para la entrega de información y la publicación de notas periodísticas generan incertidumbre a la Administración y riesgos legales y de reputación para el BCCR y el resto de la administración pública por su potencial incumplimiento.
- f. Debido a que el proyecto propone regular las prórrogas al plazo de las solicitudes de información otorgando un plazo general no mayor de 5 días hábiles, se acrecienta la incerteza jurídica, y por ende la posibilidad de incumplimiento, en relación de cómo deben actuar las instituciones en los mencionados casos complejos que, evidentemente, necesitan más tiempo para su atención, hecho que ha sido avalado desde larga data en la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- g. Los plazos desproporcionados indicados y la referencia a sanciones establecidas en una norma derogada (Ley 7494 del 2 de mayo de 1995, *Ley de Contratación Administrativa*) generan incerteza e inseguridad jurídica para la Administración Pública.
- h. Del análisis de la propuesta legal, se sugiere emitir criterio negativo.

III. Vista la información y planteamientos desarrollados por los señores directores, la señora gerente Hazel Valverde Richmond y el criterio técnico de la División Asesoría Jurídica, esta Junta Directiva estima que lo procedente es que el Banco Central emita un criterio negativo en relación con el proyecto de Ley 23.514.

dispuso:

comunicar a la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica con base en las razones dadas en la parte considerativa anterior, emite criterio negativo sobre el proyecto *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, expediente 23.514 y sugiere mantener el plazo vigente (10 días hábiles) para remitir información requerida por los administrados y medios de comunicación o de prensa. En el caso de las publicaciones de las notas de prensa en la página web institucional, que se otorgue un plazo de al menos de 10 días hábiles para esta disposición y el contenido de la información de los medios de comunicación o prensa respete los límites legales y constitucionales para ello.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Asesoría Jurídica).

ARTÍCULO 9. *Informe Anual de Labores 2023 de la Auditoría Interna.*

De inmediato se entró a conocer el oficio AI-0023-2024, del 31 de enero de 2024, por cuyo medio la señora Maribel Lizano Barahona, auditora interna interina, remite el Informe Anual de Labores 2023 de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica, realizado con base en los requerimientos establecidos en el artículo 22, de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, el *Reglamento del Comité de Auditoría* y el *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna*. Lo anterior, a efecto de ser remitido al Comité de Auditoría, para los fines pertinentes.

Sobre este asunto se transcribe lo siguiente:

“SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Compañeros, tenemos un debate interno y una decisión que tomar en este momento. Tenemos el informe de auditoría, el Informe Anual de Labores de la Auditoría, pero también, tenemos que dedicarle unos minutos a un tema de trabajo que requiere la atención de los directores para el próximo miércoles.

Entonces, que requiere ¿Qué requerirá, Hazel? Unos 15 minutos, una sesión privada.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Quince minutos.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Unos 15 minutos. Entonces, mi pregunta es si ustedes tendrían 15 y 15 o si tendrían sólo 15, en cuyo caso, nos veríamos obligados a posponer la presentación del Informe de Auditoría. Maribel.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Realmente no es la presentación del informe, disculpen. Es la remisión al Comité, eso no tardamos nada más que la votación. Lo que les voy a solicitar es que se remita la revisión del informe de labores en forma detallada en el Comité a realizarse - bueno, era la otra semana, por eso solicité que lo pusieran en la agenda de hoy- a realizarse el próximo 4 de abril. Eso era.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Entonces, sí lo podemos ver rápido.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Si gustan, yo creo que las agendas de las próximas sesiones están muy ocupadas para volverlo a incluir. Pero es solamente esto, que se remita al Comité, para que en el Comité se vea en forma detallada y adicional, luego, si hubiera algún tema que los miembros del Comité consideren que sea necesario presentarlos en Junta, los traeremos, posteriormente.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien. Maribel. ¡Ahí está! Perdón, es que alguien se me salió de la pantalla. Muy bien, Maribel. Entonces, procedamos a ver el asunto 6.1. y tiene la palabra.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Bueno, lo mismo que les acabo de comentar, que por favor remitan la presentación del Informe de Labores correspondiente al 2023 al Comité de Auditoría para que en el Comité se vea en forma detallada y en caso de que los miembros del Comité consideren que hay algún tema que sea necesario presentar en esta Junta Directiva pues lo presentaremos, después, de que el Comité lo haya visto.

Está silenciada doña...

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de traspasar el Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna al Comité de Auditoría les ruego levantar la mano. Aprobado por unanimidad. Muchas gracias.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Muchas gracias.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

A usted y gracias también, Maribel, por tan breve presentación.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón ¿eso tiene que ir en firme para que lo trasladen dado que...?

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

¿Tiene que ir en firme?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

No hace falta, porque se trasladó el Comité para abril.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muy bien.”

Analizado el tema, la Junta Directiva

dispuso:

trasladar al Comité de Auditoría del Banco Central de Costa Rica, para su respectiva valoración, el Informe Anual de Labores 2023 de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica, elaborado por la Auditoría Interna y remitido anexo al oficio AI-0023-2024, del 31 de enero de 2024, con base en los requerimientos establecidos en el artículo 22, de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, el *Reglamento del Comité de Auditoría* y el *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna*.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comité de Auditoría (c.a: Gerencia, Auditoría Interna).

ARTÍCULO 10. *Distribución de documentos que no son de carácter resolutivo.*

1 Los miembros de la Junta Directiva conocieron copias digitales de los asuntos que se
2 detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:
3

- 4 1. Oficio DE753-27-02-2024, del 27 de febrero de 2024, por cuyo medio la Cámara Nacional de
5 Productores de Palma remite el acuerdo tomado por su Junta Directiva en sesión ordinaria 389,
6 del 22 de febrero de 2024, relacionado con el comportamiento del tipo de cambio.
7
- 8 2. Documento SJDN-0220-2024, del 29 de febrero de 2024, mediante el cual la Junta Directiva
9 Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal informa que, en sesión ordinaria 6083,
10 del 27 de febrero de 2024, se nombró al señor Luis Roberto Ramírez Vega, vocal I de la Junta
11 Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias de ese grupo financiero.
12

13 **Se dieron por recibidos.**
14
15
16

17 **A LAS 12:50 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**
18

1 **ÍNDICE:**

2 **ARTÍCULO 1**

3
4
5 Constancia de: a) participación remota a la sesión ordinaria, b) reunión de trabajo y c) inasistencias.
6 Pág. 1

7 **ARTÍCULO 2**

8
9
10 Aprobación del orden del día. Pág. 2

11 **ARTÍCULO 3**

12
13
14 Aprobación del acta de la sesión 6170-2024. Pág. 2

15 **ARTÍCULO 4**

16
17
18 Se dio por recibido el comentario de la gerente del Banco, en relación con un simulacro de gestión
19 de crisis realizado con el Banco Internacional de Pagos. Pág. 3

20 **ARTÍCULO 5**

21
22
23 Se dispuso en firme aprobar la propuesta de *Reglamento de coordinación entre el Banco Central de*
24 *Costa Rica y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica.* Pág. 5

25 **ARTÍCULO 6**

26
27
28 Se continuó analizando, en una próxima oportunidad, el criterio técnico de la División Asesoría
29 Jurídica del Banco Central de Costa Rica en relación con el texto base del proyecto de *Ley Código*
30 *de Minería y Geología.* Pág.29

31 **ARTÍCULO 7**

32
33
34 Se emite un criterio negativo sobre el proyecto de ley 23.277 “*Ley que prohíbe el cobro de intereses*
35 *o comisiones, a quien pague anticipadamente un préstamo en entidades financieras*”. Pág.41

36 **ARTÍCULO 8**

37
38
39 Se emite un criterio negativo sobre el proyecto de ley 23.514 “*Ley general de acceso a la*
40 *información pública y transparencia*”. Pág.47

41 **ARTÍCULO 9**

42
43
44 Se dispuso trasladar al Comité de Auditoría, para su valoración, el Informe Anual de Labores 2023
45 de la Auditoría Interna. Pág. 57

46 **ARTÍCULO 10**

47
48
49 Se dieron por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 59